¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

BUENOS-AYRES.

Sabado [illegible]

EL NACIONAL.

Año Primero.—N.° 96.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

[illegible] es propiedad de la [illegible] en la calle Santa Rosa, N.° 37—Su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIP-CION [illegible], pagaderos al [illegible] —Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados que no sean de interes público, pagarán á razon de 100$ por columna, garantidos.

[illegible]

[illegible] 9	Julio....	[illegible] 5	[illegible]......
[illegible] 3	Idem.	[illegible]	de [illegible]
[illegible]	Idem.	[illegible] 29	Idem.
[illegible] 1	Idem.	[illegible]	[illegible]
[illegible] 5	Idem.	[illegible] 7	[illegible]
[illegible] 7	Idem.	[illegible] 14	Julio....
[illegible]	Idem.	[illegible]	de Agosto....
[illegible] 19	Idem.	[illegible]	Idem.
[illegible] 13	Idem.	[illegible]	Idem.
[illegible] 6	Idem.	[illegible]	de Setiembre

[illegible] Victoriano obispo.

[illegible] la luna llena—[illegible] 6 [illegible] y 19 m. [illegible] y se pone [illegible] y 44 [illegible].

[illegible]

[illegible] 19 y [illegible] para las provincias de Santa Fe, Entre-Rios y [illegible] Rio [illegible], San Luis, [illegible] de Chile.—[illegible] para Córdoba, [illegible], Catamarca, [illegible] Bolivia, [illegible] dor y Centro-América.—[illegible] para Córdoba, la Rioja y Catamarca.

REMITIDO.

AL PUBLICO.

La publicacion que se ha hecho en el *Progreso* del 29 de Agosto próximo pasado, de los documentos relativos al nombramiento de *Proveedores Generales del Estado,* nos ha inducido á escribir estas líneas. Aseguramos al Público, que no es el espíritu de lisonja, sino la conviccion mas perfecta de todos los hechos, la que nos mueve á hacer esta publicacion.

El Sr. Fiscal del Estado, en las observaciones deducidas en su dictámen sobre los abusos cometidos por los anteriores proveedores del Gobierno, se espresa con una generalidad tal, que sin quererlo, pudiera comprometer el buen nombre y reputacion del Sr. D. Estevan Rams y Rubert, de quien somos dependientes. Este es lo que nosotros queremos salvar, y lo queremos porque estamos en posesion de todos los hechos, porque tenemos la conciencia de que no se ha cometido el menor abuso, sino que por el contrario, se ha observado la mayor religiosidad y una delicadeza cual pocas veces ó nunca se ha visto; y últimamente, porque el cargo de Proveedor, lejos de beneficiar al Sr. Rams, le ha perjudicado, orijinándole pérdidas, como no podria probarse del modo mas fácil.

El Sr. Rams no solicitó el cargo de Proveedor; él fué buscado por el Superior Gobierno con este objeto; y al aceptarlo, no tuvo en vista una especulacion mercantil que jamas habia pensado realizar, sino solo diferir á las miras de la Autoridad Suprema, haciendo todo el bien que pudiese en obsequio del Erario Público. Es facil apreciar ahora las consecuencias que nacen de este hecho de la mayor importancia, y que coloca al Sr. Rams en un rol muy distinto del de un especulador.

Es verdad que se habla de la comision del cuatro por ciento clasificándola de agoviadora; pero es preciso fijarse que esa comision es la que se le paga á cualquier consignatario por la simple venta ó compra de los efectos, y observar tambien que el cuatro por ciento se le pagaba al Sr. Rams por la comision de compra, de adelanto y de garantia. Con el fin de servir mejor al Estado y sacar todas las ventajas que pudiese en su favor, el Sr. Rams compraba la mayor parte de los efectos al contado, y entonces se veia en la necesidad de hacer adelantos de fuertes cantidades de dinero, pagando muchos miles de pesos de interes. Estas no son meras suposiciones; ahí estan el Sr. Presidente de la Casa de Moneda, existen los Corredores y los libros que lo demuestran del modo mas convincente y luminoso.

Establecidos estos antecedentes ¿podrá clasificarse la comision del cuatro por ciento de agoviadora y exhorbitante? No conocerá cualquiera que ella no era suficiente á compensar al señor Rams en su encargo, y que solo el espíritu de servir ha podido conservarlo en tal posicion? Por supuesto que aquí no hacemos mencion del desembolso de otros innumerables gastos que seria largo detallar.

Si el Sr. D. Estevan Rams hubiera sido guiado en este asunto por un espíritu de especulacion, ciertamente que no habria aceptado la comision del cuatro por ciento; sino que habria convenido con el Estado en dar los artículos por el precio corriente en plaza ó por mucho menos. El entonces hubiera mirado el cargo de Proveedor como una negociacion mercantil; poniendo en juego su fuerte capital habria comprado los efectos á precios módicos y se los hubiera vendido al Estado al corriente de plaza obteniendo ganancias [illegible] y positivas. Pero el Sr. Rams obrando con la lealtad que le es característica, y creyéndose un comisionado, un mandatario del Gobierno, no ha hecho mas que cumplir religiosamente con su comision, sacando todas las ventajas posibles en favor de su mandante.

Esta sencilla y verídica esposicion convencerá al público de la legalidad de los procedimientos del Sr. Rams. Su reputacion y crédito de honradez no necesitaban nuestra defensa, pero testigos presenciales de su conducta, no hemos podido permanecer indiferentes ante cualquiera mala interpretacion que pudiera darse al dictámen del Sr. Fiscal.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1852.

Estevan Señoranes—Mariano Rosquellas—Jacinto Arauz—Gaspar Mauricio Duarte da Cunha—Estanislao Merel—José Cerdier.—

INTERIOR.

Entre-Rios.

[illegible] DE AGOSTO.

El Cumple Años de S. E. el Sr. General Urquiza, Gobernador de ésta Provincia, y actual Director de la República Argentina, se ha celebrado en esta Capital con el entusiasmo mas completo que se vió jamás. Es verdad que los acontecimientos que tuvieron lugar en ese dia debieron influir poderosamente en el ánimo del pueblo: es verdad que las escenas que se le ofrecieron por delante eran mas que suficientes para mover y estimular su espíritu; pero sea de esto lo que se quiera, lo cierto es que en nuestra patria nunca se vió ni se verá tampoco un espectáculo tan solemne, tan magnífico, tan extraordinario como aquel.

El nueve era el dia destinado para la apertura de nuestro Teatro, como lo dijimos en nuestro número anterior. Tambien se habia anunciado para aquel dia la llegada de veinticinco jóvenes Santafesinos que habian sido invitados por varios individuos de esta Capital, para la funcion teatral que iba á exhibirse en aquella misma noche. Esta noticia fué acojida con el mas sincero entusiasmo por los habitantes de esta poblacion, y sobre todo por nuestra juventud que miraba en este acontecimiento una cadena de placeres comenzada en la vida fraternal que amanecia recien para ella, despues de tantos años de aislamiento, de separacion y quizá de indiferencia y de abandono.

Todos esperan pues con el mas vivo deseo la llegada de los jóvenes Santafesinos, de esos hermanos queridos que iban á pisar al fin el suelo de esta patria, que tambien es suya, para recibir las simpatías, el amor, el corazon de todo un pueblo.

Muchos jóvenes de esta Capital se prepararon para recibir y obsequiar del mejor modo posible á estos huéspedes queridos; y en número de veinte se dirigieron hácia el puerto en la tarde del dia nueve, anunciado para su llegada. Allí se encontraron por la primera vez cuarenta y cinco jóvenes reunidos; allí se alzaron hasta el cielo vivas entusiastas de union y de fraternidad; allí se abrazaron como hermanos los que habian estado separados como estraños; allí se olvidó todo, y los que antes no osaban acercarse, ni se hablaban como amigos, se estrecharon con amor y se dirigieron unos á otros palabras de ternura. ¡Bello espectáculo santificado desde lo alto y que Dios parecia haber reservado para el dia mas espectable en nuestros fastos!........

Despues de aquellos primeros trasportes de entusiasmo, todos reunidos y con el corazon rebozando de alegria, siguieron la "Calle Alameda" del brazo unos con otros y en el mas perfecto órden. La poblacion se habia puesto en movimiento y una multitud de espectadores ocupaban los costados de la calle "San Miguel" por donde debia pasar la comitiva. Jamás ningun conquistador fué recibido con tanto entusiasmo como lo fueron los jóvenes Santafesinos. Los cohetes, la música, los vivas, todo indicaba el mas universal contento en esta Capital.

Los huéspedes fueron alojados todos en una casa que al efecto se les tenia ya preparada—Allí tambien se les habia puesto una espaciosa mesa provista de refrescos—Mas tarde, luego que hubieron descansado un poco, se les llevó á la fonda de los "Dos Amigos" donde les estaba preparada la comida.

Para la noche de aquel mismo dia estaba anunciada la funcion que iba á exhibirse por primera vez en nuestro Teatro. Desde temprano empezó á afluir la gente de una manera extraordinaria; á las ocho de la noche los palcos, la platea, las galerias, todo estaba cubierto de espectadores. Baste decir que la concurrencia ascendia á novecientas y tantas personas.

Es preciso no olvidar que allí estaban reunidos los veinticinco jóvenes llegados ese dia de Santa-Fé, y algunas señoritas tambien Santafesinas.

Nada diremos de la pieza dramática exhibida aquella noche, ni si fué bien ó mal representada, por que fué tal la bulla y la inquietud de todos, que por mas atencion que se pusiese imposible era seguir ni al actor ni comprender el argumento. Parecia hecho apropósito: parecia que todos los que ocupaban la platea se habian convenido en no dejar oir á nadie lo que se representaba. El teatro no parecia otra cosa por el ruido y la algazara, que una plaza de toros.

La funcion se concluyó á las doce de la noche. Pocos minutos despues el teatro ofrecia una nueva escena. La platea habia sido alfombrada en un momento y se daba principio á un magnífico baile que duró hasta muy cerca de las cuatro.—No pintaremos la alegria, la animacion y el entusiasmo de tanta juventud reunida, inspirada por las dulces melodías de una música admirable; todo eso se siente pero no se pinta. Hay circunstancias en la vida humana que no admiten descripcion, momentos escepcionales de placer que no pueden trasmitirse al pincel descolorido y frio del que los narra. El alma los siente es verdad, en ella se estampan esas emociones indelebles, pero allí no mas existen, allí no mas están vivas, puras y siempre inapagables.

El baile no pudo estar mas inspirante ni mas magnífico tampoco. A todos ha dejado aquella noche un gratísimo recuerdo que no se apartará jamás del corazon; á todos ha dejado satisfechos contentos y llenos de entusiasmo. Y era de esperarse así, cuando por primera vez se ha visto en esta Capital una reunion tan numerosa, tan lucida y elegante; cuando por primera vez se han asociado en sus placeres las generaciones de dos pueblos nacidos para vivir unidos siempre y eternamente ligados con los vínculos sagrados de la naturaleza y de la sangre.

Al dia siguiente por la noche se les dió á los jóvenes Santafesinos otro baile, que nos consta fué costeado por nuestra juventud. La platea del Teatro se adornó al efecto magníficamente. El escenario estuvo descubierto y decorado: en el centro se hallaba colocada una mesa cubierta de dulces, refrescos &a. Al fondo del mismo escenario un trasparente con esta inscripcion—La Juventud Paranaense A la Sociedad Santafesina.

La elegancia y el buen gusto reinaron entre cien jóvenes de ambos sexos. Pero la descripcion de aquella noche comprenderia largas columnas que no son de este lugar.

Fáltanos decir que la música estuvo excelente, inmejorable; que el Sr. Bavio, director de ella, se ha portado perfectamente bien en la eleccion y enseñanza de las piezas que se tocaron aquella noche—Gracias por lo que toca á nuestra parte y nos permitiremos tambien felicitar al Sr. Bavio.

El 11 se embarcaron, como á las 10 de la mañana, los veinticinco jóvenes Santafesinos y algunas familias que nos favorecieron en nuestras funciones. Muchos jóvenes Entre-Rianos los acompañaron hasta el puerto en donde se repitió la misma escena que hemos ya descripto. Allí se hicieron nuevamente protestas de amistad, allí se renovaron los abrazos, allí se prometieron para en adelante frecuentes paseos. ¡Ojalá que como lo pensamos, sea esto así, pues que será un motivo para que se estreche y mancomunice mas nuestra existencia!

(*La voz del Pueblo.*)

Ferro-Carril.

Mendoza, Agosto 2 de 1852.—Si ahora 200 años se hubiese atrevido alguno á decir que los hombres viajarian en coche por los aires, se le habria tenido seguramente por loco, ó cuando menos por un visionario; sin embargo, la ciencia de la aerostática ha logrado realizar tan asombroso prodigio.

Las grandes inspiraciones del génio han sido siempre y en todos tiempos consideradas como fantasías de cerebros enfermos, y el ridículo ha hecho desaparecer las mas veces pensamientos grandiosos, que ni siquiera se han tomado los hombres la pena de reconocer y analizar.

Tal será mirado probablemente hoy el proyecto concebido en Mendoza por una sociedad de amigos del progreso, que, despues de estudiar las condiciones, costo y posibilidad de una línea de vapor terrestre que ligue las provincias del interior al Paraná, han formado la base de una gran compañía que debe realizarlo, enviando ya de hecho un comisionado cerca de S. E. el Director Provisorio de la Confederacion con el fin de obtener el privilegio con que en todas partes se compensan estas clases de obras ó proyectos.

La Comision directiva de este gran proyecto provocó ayer una reunion de ciudadanos respetables, como capitalistas, y como hombres de luces, y se nos asegura haberse levantado en el acto una suscripcion por acciones que alcanza como á cien mil pesos.

Razones de consideracion nos impiden entrar en mas detalles, que reservamos para cuando el asunto haya sido sometido al Congreso Nacional, limitándonos hoy á felicitar á los creadores de la idea por su noble ambicion y su ardorosa fé, y al pais por la direccion acertada y prudente que va tomando el espíritu público, al que querriamos ver ocuparse con preferencia de grandes intereses prácticos que, como el ferro carril, estan llamados á cambiar completamente la faz de nuestras vastas y riquísimas soledades, convirtiéndolas en ciudades opulentas, felices y civilizadas.

Idem, 4 de Agosto.

Ferro-carril.—Sabemos positivamente que los Sres. Barañao y Rivarola, cuya competencia en el ramo de ingenieros civiles no puede disputarse, se ocupan actualmente en la formacion de un presupuesto para la obra del ferro carril entre Mendoza y el Rosario. Este trabajo, para cuya confeccion van á tenerse en cuenta los conocimientos especiales del Sr. Barañao y del Sr. Rivarola, lo mismo que las opiniones científicas del Sr. Campbel, director de los ferro carriles de Chile, hará cesar indudablemente las inquietudes de algunos espíritus timoratos ó alucinados que, dudando ó creyendo demasiado en la practicabilidad de la obra, la facilitan mucho ó hacen subir su costo á una suma infinitesimal.

Idem 7.—Viajeros. Hemos dicho que el viento es favorable á los destinos de Mendoza, y ahora podemos añadir que arrecia y cada dia es mas fuerte. El nos arrebata hoy sobre sus alas cuatro personas importantes, á quienes hemos dado el título de viajeros.

La primera, el Señor D. Eusebio Blanco, marcha á tomar un asiento en el Congreso Nacional que debe asegurar nuestra existencia política.

El Señor D. Guillermo Olivar, representante de la sociedad proyectista del ferro carril de la pampa, va en solicitud del privilejio que ha de servir de base á la asociacion anónima que debe realizarlo.

El Señor D. Manuel Barañao, distinguido injeniero civil de Chile, que con objetos particulares se dirijo á Buenos Aires, y á quien nuestra buena fortuna hace cruzar las pampas hoy, á caso con el intento de ponerle en aptitud de sernos útil examinando las condiciones favorables de nuestro territorio para la planteacion del ferro carril que nos preocupa.

Y por fin, el Sr. D. José Ballesteros, poseedor del doble privilejio para establecer fábricas de cristal en las provincias de San Juan y Mendoza,

Como todos estos Señores deben volver, con gran provecho nuestro; les deseamos un feliz viaje y un regreso tan próximo como sea posible.

Huesped. Desde ayer á medio dia se encuentra entre nosotros S. S. el Ministro General del Exmo. Gobierno Provisorio de la provincia de San Juan, D. Eujenio Doncel. No hemos podido adquirir aun una noticia exacta del objeto político de su venida, pero se nos asegura que, segun sus mismas palabras, el Sr. General Benavides será recibido en San Juan conforme á los deseos y voluntad de S. E. el Director Provisorio de la Confe-

FOLLETIN.

PAULINA.

POR

Alejandro Dumas.

procuraria hacer que me fuese lo menos desagradable que pudiera mi residencia en la quinta. Desgraciadamente tenia para el dia siguiente ó para el otro una partida de caza dispuesta, y acaso se veria precisado á dejarme sola por uno ó dos dias, pero no se volveria á contraer nuevos compromisos de esta especie y yo le serviria de pretexto para excusarse de aceptarlos. Respondíle que era absolutamente dueño de hacer lo que gustase, en la inteligencia de que yo no habia ido á la quinta á poner obstáculos a sus placeres, sino á tranquilizar mi corazon aterrado con las noticias de todos aquellos asesinatos... El conde me escuchaba sonriendo.

Como estaba rendida del viage, me metí en la cama y al instante me quedé dormida. A las dos entró el conde en mi cuarto y me preguntó si queria dar una vuelta por el mar; hacia un tiempo delicioso y no tuve inconveniente en aceptar su oferta.

Bajamos al parque, que cruzaba en toda su extension el Orne. A una de las orillas de este riachuelo estaba amarrada una elegante barquilla, larga, estrecha y de una forma particular: Horacio me dijo que estaba hecha á imitacion de las piraguas indias, y que aquel sistema de construccion aumentaba singularmente su velocidad. Entramos en ella Horacio, Enrique y yo; el malés echó mano á los remos y navegamos rápidamente impelidos por la marea. Luego que entramos en el mar, Horacio y Enrique desplegaron la vela triangular que estaba arrollada alrededor del mástil, y sin el auxilio de los remos vogamos con extraordinaria ligereza.

Aquella era la primera vez que veia yo el Océano, cuyo magnífico espectáculo absorvió mi atencion en términos que no eché de ver que vogábamos hácia una lancha que nos hacia señas desde lejos. La voz de Horacio que llamaba á uno de los hombres que la dirigian me sacó de mis meditaciones.

—Hola! eh! señor marinero, le dijo, qué tenemos de nuevo por el Havre?

—No hay cosa mayor que digamos, respondió una voz que no me era desconocida; —y por Burey?

—Ya lo ves, un nuevo compañero que no aguardábamos y que nos ha llegado de la noche á la mañana;—una antigua conocida tuya, la condesa Horacio de Beuzeval, mi muger.

—Como! La condesa! esclamó Max á quien solo entonces pudo reconocer.

para evitar la repeticion de aquellos tristes sueños, que por efecto de un temor real y verdadero, tenia costumbre antes de acostarse, en cualquier parte en que estuviese, de colocar siempre á mano un par de pistolas. Causóme esto al principio un gran terror, porque siempre temblaba de que hiciese uso de aquellas armas en algun rebato de sonambulismo, mas poco á poco me fui tranquilizando y me habitué á verle tomar aquella extraña precaucion. Otra mas estraña todavia y que solo ahora puedo explicarme á mi misma, era la de tener constantemente, dia y noche un caballo ensillado y pronto á escapar.

El invierno pasó en medio de los bailes y de los placeres. Horacio tenia por su parte muchísimas relaciones, de modo que, añadidos sus salones habituales á los mios, se duplicó el círculo de nuestros conocimientos. Acompañábame él á todas partes con una complacencia suma, y, cosa que á todos sorprendia, dejó completamente de jugar. Cuando llegó la primavera, fuimos al campo.

Allí hallamos todos nuestros recuerdos. Los dias se deslizaban repartidos entre nuestra quinta y las de nuestros vecinos, pues continuábamos viendo á Madama de Lucienne y á sus hijos como á nuestra propia familia. Mi situacion y mi vida eran casi las mismas que de soltera;—si aquel estado no era la felicidad, se la parecia tanto que era muy fácil confundirlo con ella. Lo único que la turbaba momentáneamente era aquellas tristezas sin causa que cada vez me parecian mas frecuentes en Horacio, y aquellos sueños que iban siendo mas terribles á medida que adelantaba la estacion. Muchas veces me acercaba á él durante aquellas inquietudes del dia ó lo despertaba en medio de aquellos sueños de la noche, y siempre apenas me veía, recobraba su semblante aquella expresion serena y fria que le era habitual;—pero era indudable, esto no obstante, que habia una distancia inmensa de aquella aparente tranquilidad á una felicidad verdadera.

A mediado de Junio, Enrique y Max, los dos jóvenes de quienes ya he hablado á V., vinieron á reunirse con nosotros; como sabiamos la intimidad que les unia á Horacio, mi madre y yo los recibimos, ella como á hijos, yo como á hermanos. Dispusímosles habitaciones casi contiguas á las nuestras:—El conde hizo poner campanillas de un sonido particular que comunicaban de su cuarto á los de ellos, y de los de ellos al suyo, y mandó que estuviesen constantemente ensillados tres caballos en vez de uno. Díjome ademas mi doncella, que habia sabido por los criados que aquellos señores tenian la misma costumbre que mi marido de no dormir nunca sin un par de pistolas á la cabecera.

Desde la llegada de sus amigos, Horacio estaba casi enteramente entregado á ellos; sus pasatiempos eran absolutamente los mismos que en Paris,—ejercicios de equitacion y asaltos de florete y de pistola. De esta suerte pasó el mes de Julio; luego, hácia mediados de Agosto, el conde me anunció que tendria que separarse de mí dentro de pocos dias por dos ó tres meses. Como aquella era nuestra primera separacion, este anuncio me hizo una impresion dolorosa. Procuró el conde tranquilizarme diciéndome que aquel viage, que yo tal vez creia á lejanas tierras, era por el contrario á una de las provincias de la Francia mas inmediatas á Paris, es decir á Normandía, adonde iba con sus amigos á la quinta de Burcy. Cada uno de ellos poseía una casa de campo, uno en el Vendia, otro entre Tolon y Niza; el que habia muerto tenia la suya en los Pirineos, y el conde Horacio en Normandía, de modo que cada año se recibian mutua y sucesivamente durante la estacion de la caza, y pasaban tres meses juntos. Aquel año le tocaba al conde por turno recibir á sus amigos. Ofrecíme al instante á acompañarle para hacer los honores de su casa, pero me respondió que la quinta estaba en muy mal estado, medio arruinada y casi sin muebles,—buena para cazadores aguerridos á las fatigas, pero no para una muger acostumbrada á todas las comodidades y el lujo de la corte. Ademas se proponia, dijo, dar órdenes durante su próxima residencia en la quinta para que se hiciesen todos los reparos necesarios á fin de que en lo sucesivo, cuando le llegase á él su año, pudiese acompañarlo y hacer, cual digna castellana, los honores de su castillo.

Esto incidente por mas sencillo é insignificante que pareciese á mi madre, me desazonó sobre manera. Nun-

deracion—es decir; que los patriotas Sanjuaninos se someten á la decision Suprema, en lo cual muestran tanta dosis de patriotismo como el de buen juicio.

Nos hacemos, entretanto, un deber de saludar al Sr. Doncel, deseandole una residencia tan grata entre nosotros como lo reclaman sus méritos.

FERRO-CARRIL. Hemos tenido ocasion de ver el prolijo y concienzudo presupuesto levantado por los SS. Barañao y Rivarola, por encargo de la sociedad proyectista del ferro carril entre esta ciudad y la del Rosario; y sin embargo de asegurarsenos que, en todo él se han tomado siempre cantidades aproximativamente mayores, nos es muy satisfactorio asegurar que—☞una linea de Vapor, sobre *rails* de madera, (de las que tenemos como ningun otro pais del mundo) medida desde Mendoza al Paraná, no podia costarnos mas de tres millones y medio: es decir, la tercia parte de lo que costará el *ferro carril* proyectado en Chile entre Santiago y Valparaiso—y notese que este solo mide 50 leguas; mientras que el nuestro tendrá dos tantos mas. Traslado á los exajerados y timoratos.

(*El Constitucional* de Mendoza.)

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARJENTINA!

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Debiendo partir á la Ciudad de Santa Fé para la instalacion del Congreso General Constituyente

Ha acordado y Decreta:—

Art. 1.° Durante la ausencia de la Provincia de Buenos Aires del Director Provisorio, y mientras el Soberano Congreso resuelve lo conveniente, queda nombrado Gobernador Provisorio de dicha Provincia, el General D. José Miguel Galan, actual Ministro de Guerra y Marina de la Confederacion.

2.° La resolucion de los asuntos graves será siempre tomada con el acuerdo de una Comision compuesta de tres miembros del Consejo de Estado Nacional.

3.° Nómbranse para componer la Comision á que se refiere el artículo anterior, al Presidente del mismo Consejo Dr. D. Nicolas Anchorena, y á los Consegeros General D. Tomas Guido, y Dr. D. Manuel Insiarte.

4.° Los Oficiales Mayores de los respectivos Ministerios autorizarán las resoluciones del Gobierno Provisorio.

5.° Al tomar posesion del mando, el Gobernador electo, y los miembros que componen la Comision del Consejo de Estado, prestarán juramento en manos del Director Provisorio de la Confederacion.

6.° Comuníquese á quienes corresponda, publiquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS J. DE LA PEÑA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Debiendo el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, acompañar al Director Provisorio á la Ciudad de Santa Fe, ha acordado y Decreta:

Art. 1.° Queda á cargo del Oficial Mayor de dicho Departamento, Dr. D. José Roque Perez, el despacho de los negocios de esa reparticion, durante la ausencia del expresado Ministro Secretario de Estado.

2.° El Oficial Mayor acordará en el despacho de los negocios urgentes, con el Gobernador Provisorio de la Provincia de Buenos Aires, General D. José Miguel Galan.

3.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS J. DE LA PEÑA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

Departamento de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Deseando que el Congreso Constituyente pueda empezar sin dilacion sus altas funciones, teniendo los medios para ello—

Ha acordado y decreta :

Art. 1.° La Secretaría del consejo Constituyente será compuesta, por ahora, de—

Dos Secretarios.
Un Oficial Mayor.
Dos Oficiales Primeros, de los cuales el uno desempeñará la taquigrafia.
Dos Oficiales auxiliares y de Sala, á quienes estará encomendado el Archivo—

2.° Nómbranse Secretarios del Congreso Constituyente á los Dres. D. Antonio María Pirán, y D. Benito Carrasco, con la dotacion de doscientos cincuenta pesos metálicos—

3.° El Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores D. José Manuel La-Fuente, desempeñará el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría del Consejo Constituyente ; D. Juan Cañaña desempeñará las funciones de Oficial 1.° Taquígrafo; y el Dr. D. Alejandro Máximo Heredia de Oficial 1.° ; el Dr. D. José Antonio Ocantos y D. Manuel Pasos las de auxiliares y de Sala, con los sueldos primitivos en metálico que les están asignados en sus respectivos Ministerios—

4.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS J. DE LA PEÑA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Considerando justo recompensar los servicios de los buenos ciudadanos que han desempeñado con esmero las funciones que les han sido encomendadas, y que se halla en este caso el Archivero D. Gerónimo Lazala, por lo que es justo acordarle su retiro con el gozo de sus sueldos, conforme á la ley de 5 de Septiembre de 1821; ha acordado y decreta.

Art. 1° Queda jubilado el Archivero D. Gerónimo Lazala, con el goce vitalicio del sueldo íntegro, que corresponde á su empleo.

2.° El Archivo que estaba á cargo de D. Gerónimo Lazala, quedará reunido al que se está formando en el Departamento de Estadística, y bajo la vigilancia del Director de este Departamento, quien deberá recibirse de él con la debida constancia.

3.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS J. DE LA PEÑA.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

En vista de la propuesta hecha por el Director del Departamento de Estadística, ha acordado y decreta :

Art. 1.° Quedan nombrados oficiales escribientes del Departamento de Estadística, el Dr. D. Manuel Irigoyen y D. Ramon Sagastizabal: y oficial encargado del Archivo, D. Justo Vivar, con los sueldos asignados en el presupuesto á los empleados de igual clase del Departamento de Relaciones Exteriores.

2.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS J. DE LA PEÑA.

AMNISTIA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1852.

Aproximándose el dia tan vivamente deseado de la inauguracion del Congreso General Constituyente de la Confederacion Argentina, el Director Provisorio reconoce, que llenaria imperfectamente la alta mision de que está encargado, si no pudiera presentar ante la Soberanía Nacional á toda la familia Argentina bajo un mismo pié de igualdad y condicion social: la presentará con las mismas pasiones, los mismos intereses y las mismas ideas, que la han atormentado tanto, pero la presentará dócil y dispuesta á aceptar el yugo de la ley y comenzar su culto.

Al Congreso toca realizar la transacion general que debe armonizar las pasadas discordias y levantar en alto las tablas de la ley; para todos empezará desde aquel feliz momento la obligacion sagrada de acatarla, tributándole inviolable respeto.

El Director Provisorio investido por las circunstancias de un poder necesario, ha debido usar de algunas medidas de represion que Dios sabe han hecho gemir su corazon, contra tendencias encaminadas á frustrar la grande necesidad nacional de la organizacion; pero por el mismo hecho de hallarse en posesion de tan inmenso poder, puede hoy perdonar y mostrarse indulgente hasta donde lo permiten y demandan las eminentes consideraciones expuestas.

De este modo habrá quedado iniciada y cerrada en un periodo de seis meses la mas dificil y necesaria revolucion; el trastorno político de mas grande trascendencia que haya tenido lugar en estos paises desde su emancipacion política, y que haya dejado en pos de sí menores desgracias que lamentar.

Resérvase, sí, el Director Provisorio, recomendar al Soberano Congreso y al Magistrado que le suceda, la imperiosa necesidad de volver á la practica con perseverancia, con inflexibilidad y firmeza, la olvidada justicia contra las exageraciones experimentadas y la licencia de los partidos.

Vamos á entrar en una escena augusta y so emne; abnegacion y patriotismo, por Dios, compatriotas, hermanos y amigos! Ya es demasiado haber merecido delante del Mundo y no haber desmentido la necesidad de una amonestacion semejante. La libertad, el honor y aun la existencia de la patria dependen de un momento de discrecion y cordura, que el respeto que nos debemos á nosotros mismos nos la exigen tambien. Por tanto ha acordado y decreta :

Art. único. Todos los Argentinos que por causas políticas hayan sido expulsados del Pais, ó se hallen fugitivos, pueden regresar á sus hogares sin reato, y quedan restituidos al pleno goce y egercicio de sus derechos cívicos.

Art. 2.° Publíquese, circulese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS J. DE LA PEÑA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARJENTINA!

Departamento de Gobierno.

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Deseando consignar el pensamiento nacional de la actualidad, en una de las localidades llamadas á reportar mas inmediatamente las ventajas que su realizacion proporcionará á la República, y considerando tambien el acrecentamiento de poblacion y capitales que ha tenido lugar en el partido "Barracas al Sud," ha acordado y decreta :

Art. 1.° El territorio sito entre el rio de Barracas y la márgen izquierda de la cañada de Gaete y arroyo de Santo Domingo, que formaba el partido de "Barracas," se erige en "Villa Constitucion."

2.° El Departamento Topográfico procederá á la mayor brevedad á trazar la "Villa Constitucion," sus plazas, edificios públicos y calles, quintas y chacras, levantando el plano correspondiente.

3.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS J. DE LA PEÑA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTIN!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Habiendo sido nombrado Inspector General de las Aduanas exteriores el Consejero de Estado, Asesor general, Dr. D. Francisco Pico, por decreto de 28 del pasado, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda nombrado Asesor de Gobierno y auditor general de Guerra y Marina, el Dr. D. José Benjamin Gorostiaga, con el sueldo que designa el presupuesto de gastos.

2.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS J. DE LA PEÑA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

A propuesta del Inspector General de Aduanas, ha acordado lo siguiente:

Art. 1.° El Teniente Coronel D. Lorenzo Manterola pasará á continuar sus servicios en la Inspeccion General de Aduanas Nacionales, con el sueldo de su clase, siendo al mismo tiempo habilitado de la Oficina.

2.° El Oficial del Ministerio de Hacienda D. Hector Varela, pasará á continuar sus servicios en la misma Inspeccion General, ocupando su puesto en el Ministerio, el Oficial D. Pedro A. Pardo.

3.° Quedan suprimidas en el Ministerio de Hacienda, la plaza de Auxiliar y los dos Escribientes que están vacantes.

4.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.
LUIS J. DE LA PEÑA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

De acuerdo con lo que propone el Consejo de Estado con respecto á las operaciones de la casa de Moneda—

Ha acordado y decreta :

Art. 1.° Una Comision compuesta de tres Consejeros de Estado, hará una prolija inspeccion de las operaciones y estado actual de la Casa de Moneda, y dará cuenta en un informe detallado que se publicará.

2.° Nómbrase para componer esta Comision á los Sres. Consejeros, Dr. D. Ignacio Martinez, D. Amancio Alcorta y D. Francisco Moreno.

3.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS JOSE DE LA PEÑA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARJENTINA!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

A propuesta del Inspector General de Aduanas, ha acordado y decreta :

Art. 1.° Nómbrase Visitador de Aduanas nacionales al Consejero de Estado, Dr. D. Elias Bedoya.

2.° Asígnase a la plaza de Vistador el sueldo de tres mil pesos mensuales, sobre los fondos nacionales.

3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

URQUIZA.
LUIS J. DE LA PEÑA.

Aviso del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Pasados seis meses de la fecha, no se admitirán en ningun punto de la Confederacion Argentina, los pasageros que viniendo de ultramar, ó de cualquier otro punto de América, no traigan sus pasaportes visados por los Agentes Consulares Argentinos, que existan en los Puertos ó Ciudades de que hubiesen salido. Para los pasageros que vengan de Montevideo, el término asignado, para que se ponga en ejecucion esta resolucion es el de un mes.

Lo que de órden del Exmo. Sr. Director de la Confederacion Argentina, se pone en conocimiento del público, para que nadie alegue ignorancia.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1852.

José R. Perez.
Oficial Mayor.

EL NACIONAL.

BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 4 DE 1852.

Tocamos los últimos momentos de la vida anormal de la República, y el Sol de Septiembre vá á brillar sobre dias de ventura y de felicidad para la Patria. S. E. el Sr. Director Provisorio anuncia ya su partida para ir á instalar el Congreso General Constituyente, que pondrá fin á las largas y crueles oscilaciones de cuarenta y dos años, que dictará el código de la vida futura y que dará una existencia regular á estos paises, que parecian eternamente condenados al desquicio y á la desgracia. "Vamos á entrar, dice S. E., en una escena augusta y solemne; abnegacion y patriotismo, por Díos, compatriotas, hermanos y amigos. Ya es demasiado haber merecido delante del mundo y no haber desmentido la necesidad de una amonestacion semejante. La libertad, el honor, y aun la existencia de la Patria dependen de un momento de discrecion y cordura, que el respeto que nos debemos á nosotros mismos nos lo exigen tambien." Y S. E. será oido, porque su palabra acaba de revelar el mas vehemente deseo de los pueblos; y la mas sentida de todas las necesidades. Postrados por las infinitas luchas, desengañados de que la sangre no fertiliza ya el terreno de la libertad, la República pide proteccion, tranquilidad y paz. Ella sabe, por una esperiencia bien cruel, que ahí se encuentran los bienes que ambiciona, y las condiciones de su prosperidad; no existe, ó no debe existir á lo menos, corazon argentino que conserve todavia el espíritu chico y funesto de los antiguos partidos, y que no se someta en el interes bien entendido de la patria, á la gran exigencia, al gran resultado de la organizacion constitucional.

Nosotros tenemos fé en el porvenir; creemos profundamente en la predestinacion del General Libertador para llevarnos al término de su noble propósito, y en las virtudes de la República Argentina, que en las dificiles cuestiones, tiene dadas tantas pruebas de abnegacion y patriotismo.

Sí, que vengan todos los argentinos que por causas políticas hayan sido expulsados del pais; la patria, la ley, la fraternidad de los pueblos no necesitan víctimas especiales, y las opiniones contradictorias, no son delitos, ni trabas que nos impidan llegar al gran resultado. La vida regular sofoca todas esas divergencias, que bien dirigidas producen tambien exelentes consecuencias en el camino de mejora y de prosperidad que nos abrió la jornada de Caceros.

Del *Progreso* de hoy—

—El Camarista Dr. D. Eduardo Lahitte, solicita venia para ausentarse en virtud de haber aceptado el cargo de representante al Congreso Nacional, haciéndose estensiva esta gracia á la conservacion de su empleo con los goces y derechos anexos á él.

—El Dr. D. Marcelo Gamboa, contestando á la nota en que se le participa haber sido nombrado miembro consultor en la seccion del código civil y secretario de la Comision. Acepta el nombramiento.

—El Camarista Dr. D. Vicente Lopez, aceptando la parte que se le ha conferido en la Comision nombrada para la formacion del código civil, penal, comercial y de procedimientos.

—El Consejo de Estado, informa que en virtud de la consulta que contiene la nota de 29 de Julio, ha tomado en consideracion la situacion financiera del Estado. De las investigaciones que ha hecho la comision que el Consejo nombró para facilitar sus trabajos, resulta :

1.° Que contando solo con los recursos ordinarios podria el Gobierno tener á su disposicion hasta fin de año una suma aproximada á veinte millones.

2.° Que la percepcion de las rentas de Aduana, Contribucion Directa y Patentes, que son las principales fuentes del Tesoro, era suceptible de muchas mejoras que aumentarian necesariamente su rendimiento.

3.° No ha sido posible reducir á una suma determinada lo que el Gobierno necesita mensualmente para sus gastos. Pero ha encontrado que en varios ramos del servicio podia hacerse arreglos importantes, que produjerán una economía considerable en los gastos, sin faltar por eso á las necesidades de la Administracion pública.

—Entrando en el plan de mejoras y economias á que se ha anticipado S. E., el Consejo, opina, que los gastos ordinarios pueden arreglarse de modo que ellos puedan ser cubiertos con las entradas ordinarias hasta fin de año. La deuda interior dejada por la pasada administracion, se ha calculado aproximadamente en 45 millones. Antes de decretar el pago, dice el informe, es necesario conocer el monto de la deuda, hacer su reconocimiento, clasificacion y liquidacion, con cuyo objeto el Consejo ha redactado un proyecto que somete á S. E. La circulacion de papel moneda en la ciudad de Buenos Aires es de 153 millones y gran cantidad de onzas de oro, que segun el cálculo mas recibido, no baja de 400,000. Un valor tan considerable facilitaría cualquier operacion de crédito de parte del Gobierno ó de los particulares si la fluctuacion constante en que se halla el valor de la moneda no retrayera á los especuladores. El Consejo opina que el crédito del Gobierno se estableceria sólidamente, si se adoptaran las medidas siguientes :

1.° Publicar las medidas adoptadas por V. E. para el arreglo de las rentas, y economías hechas en los diversos ramos de la Administracion.

2.° Declarar oficialmente que el Gobierno no hará nueva emision de papel moneda.

3.° Publicar un informe sobre las operaciones de la Casa de Moneda.

4.° Llevar á vigoroso efecto los decretos vijentes sobre contratos de ágio.

5.° Reducir el descuento de la Casa de Moneda al medio por ciento.

Si como espera el Consejo, se llegase de este modo á fijar el cambio de la moneda, y á dar simultáneamente curso legal al oro amonedado que circula, la confianza renaceria, y con ella el movimiento industrial : se mantendria el precio del descuento en una situacion baja, y se facilitaria cualquiera operacion financiera, sea por la creacion de fondos públicos, ó usando de sus créditos.

—El Dr. D. Baldomero Garcia, aceptando el nombramiento de Redactor del Código Penal.

—El Dr. D. Manuel Insiarte, aceptando el cargo de Consultor en el proyecto del Código Penal.

—El Gobierno de Córdoba, al Dr. D. José Barros Pazos, acompañándole el diploma de su nombramiento como Representante de dicha provincia, para el próximo Congreso General.

—El diputado de Córdoba, acusa recibo de la nota anterior aceptando el cargo.

—El Presidente de la Junta de Administracion de la Casa de Moneda, da cuenta no haber descontado al vencimiento de las letras pertenecientes al Crédito Público, el cincuenta por ciento que prescribe el decreto de 21 de Julio último, para reponer los diez millones de pesos que ella entregó al Gobierno en billetes que tenia preparados para renovacion.

—El Consejo de Estado, participa haber tomado en consideracion la nota del Presidente de la Junta de Administracion de la Casa de Moneda : el Consejo reconoce que era dificil que la Junta de la Casa de Moneda hiciera ese fuerte desembolso y retirase de la circulacion en tan breve tiempo la suma espresada. El Consejo de Estado es de dictámen que el Sr. Director Provisorio conteste á la Junta de Administracion, que autoriza el hecho de no haber alterado el fondo de la Caja de Amortizacion, y que lleve á cuenta de emisiones eventuales los 13.500,000 pesos que entregó al Gobierno en 28 de Abril y 21 de Julio del presente año.

—El Gobierno está conforme con el parecer del Consejo.

—El Colector General, pidiendo algun término para la ejecucion completa del supremo decreto del 28 de Agosto.

—La Inspeccion general de Aduanas, en contestacion á la consulta del Sr. Colector, dice : el decreto de 28 de Agosto no ha introducido ninguna novedad de recargos de derechos, ni sobre la permision de reembarcos—que el decreto citado no solo concede los reembarcos, sino que les acuerda mayores franquicias : que el artículo 9.° permite la circulacion por agua ó tierra, de los géneros despachados sin pagar ni aun el derecho de tránsito que pagaban anteriormente: que respecto á los depósitos, las alteraciones introducidas son del mismo modo favorables. Los derechos establecidos en las Aduanas de Entre-Rios y Corrientes, son mayores que los de Buenos Aires, y es claro que no se perjudica el comerciante que carga para aquellos puertos llevando guia libre. Tampoco puede alegar perjuicios el que dirije sus efectos á los pueblos interiores por los puertos de Santa-Fé porque allí tiene que pagar la misma suma que aqui se le hubiere devuelto. Cree la Inspeccion que por lo que hace á los permisos de reembarco despachados antes del decreto de 28 de Agosto, debe dejarlos correr como antes, pero no así respecto á los que se han solicitado despues.

—El Gobierno de Santiago, al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, acusa recibo de la nota del 23 de Julio, y la copia legalizada de la que tambien dirige al Gobierno de Tucuman, que contiene la resolucion de S. E. el Director Provisorio relativa á los sucesos ocurridos en Tucuman con motivo del cambio de administracion que tuvo lugar en ella. La Provincia de Tucuman con la garantia de sus derechos restituida á un nuevo estado de paz disfruta del inestimable bien de tranquilidad y sosiego. Las buenas relaciones que se habian alterado entre este Gobierno y el de Catamarca á mérito de aquellos acontecimientos, se hallan completamente restablecidas y dispuestas bajo el mejor órden de inteligencia y armonía.

—El Gobierno de Santiago del Estero, al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, remite copia legalizada de la ley sancionada por aquella H. Representacion nombrando para Diputados al próximo Congreso General, en representacion de dicha Provincia, á los SS. Dr. D. Benjamin Gorostiaga y Presbítero Dr. D. Benjamin José Lavaisse.

—Sigue el decreto referente al nombramiento de dichos dos diputados.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Cuenta de la Tesoreria General del Jueves 2 de Septiembre de 1852.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de Tesoreria.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 1? (en el metálico son 2,875$ en letras)	68?,214 1½	4,268 1½	[illegible] 2	1,986	768,800	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	36,194 6¼	3,2?4 2	153,329 7½				
Letras cobradas	94,211 2						
Contribucion sobre billetes de Tesoreria.	45 5						
	814,695 7	7,502 3½	2,642,582 1½	1,986	768,800	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas			94,211 2				
Billetes de Tesoreria renovados					59,600		
Su premio á 1½ por ciento	4,671 1½						
A Doña Margarita Garcia, por via de socorro	400						
A Doña Maria Cuestas, por idem idem.	400						
A Doña Justa Sanchez de Suarez, por idem	400						
A Doña Juana Suarez, por idem	400						
A Doña Martina Burgos, por idem.	400						
A D. Nicanor Elia, por gastos hechos en el estaqueadero de cueros del Estado.	19,290						
A D. Manuel Pereyra, por devolucion del precio de una finca confiscada, que ha devuelto	1,080						
Al Administrador del Hospital General de hombres, para los gastos ordinarios del mes de Agosto ultimo	62,069						
Al Comisario Cajero de Policia, para los trabajos en el nuevo mercado de Barracas	1,125						
Al mismo, para la compostura del camino de Barracas	2,600						
A D. Samuel B. Halle, como apoderado de D. Manuel Antonio, por suplementos al Hospital Militar de Bahia Blanca, hasta fin de Abril último	2,611 4						
Al mismo, por los hechos en Mayo	1,149 4						
Al Sindico del Tribunal de Comercio, para comenzar las reparaciones del edificio donde se halla dicho Tribunal.	10,000						
A D. José Llano, por carne para la Division Tejerina	6,648						
A D. José Saborido, por impresiones en la Imprenta del Estado	5,400						
A Doña Carolina White, por via de socorro	2,000						
Al Encargado de gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para los del presente mes	400						
Al Teniente Coronel D. Andres Frias, por sus haberes atrasados	8,400						
Existencia (en el metálico 5,866$ en letras)	587,120 5½	7,502 3½	2,548,340 7½	1,986	649,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	814,695 7	7,502 3½	2,642,582 1½	1,986	768,800	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Cuenta de la Receptoria General del Jueves 2 de Septiembre de 1852.

DEBE	Moneda Corriente.	Metálico	Letras. M'ca.	Letras. M'da. cor'te	F'do p'ra acreed'res.	HABER	Moneda Corriente	Metálico	Letras. M'ca.	Letras. M'da. cor'te	F'do p'ra acreed'res.
Existencia de ayer. De comisos y depósito		1,668									
Existencia de ayer. Del Estado					11 5	A la Tesoreria General	36,194 6¼	249 2	2,985	153,329 7½	
Entrada	12,322 6¼	200	2,985 8	153,329 7½							
Salida	21,712 7	49 2									
Puerto	1,475										
Contribucion	684 1										
						Existencia		1,068			11 5
	36,194 6¼	1,317 2	2,985	153,329 7½	11 5		36,194 6¼	1,317 2	2,985	153,329 7½	11 5

Buenos Ayres, Septiembre 3, de 1852.
BLANCO

V.° B.°—BERNAL.

Intervine—Por el Sr. Contador,
BILBAO LA VIEJA.

Cartas que existen en el Correo.

Venidas de Montevideo el 23 del mes pasado.

Alfredo Uimer	Juan M. Villanasa
Antonio Ferreira de Rocha	Jose Antonio Martin
Agustin Caminal	Juan Rusind
Antonio J. Carballo	Joaquin Oliver y Avias
Andres Gonzalez del Solar	José Billar
Antonio Soliz	Juan Goiheneche
Achaval Valerty Ca.	José L. Mohando
Alfredo Cavenago	José Pueg
Alejandro Henoy	Joao Pereira da Cruz
Antonio J. Marquez Castro	Juan Manuel Zajalla
Antonio A. Castellano	Justa C. Varela
Andres Santos	Juan Vivanco
Ventura Marti	Labordeou Maria de Friart
Bernardo Duclos	Mariano Lagos
Clementina Henamiñadas	Manuel José Rodriguez
Cadet J. Ibarboures	Martin Ewipa
Catalina Chivilt	Martin Perrati
Domingo Jonhnet	Maria Raggio de Zadnondo
Domingo Arabcheros	Manuel Goncalves Diaz
Emilio Pisornio	Nemencio G. Gonzalez
Estevan de la Lámas	Pedro Gonzalez Villamil
Felipe Rosales	Pascual Simonet
Giuseppe Carbone	Ramon G. de Trio
Guillermo Burgos	Tomas P. Olden
Harambehere Gratias	

Precio Corriente del Metálico.

BUENOS-AYRES, SEPTIEMBRE 4 —A LAS 3.

METALICO.....Onzas—Se vendieron de...... 260, 252 á 255
CAMBIO......Sobre Inglaterra.......... 66 á 67 ch.
Id. Francia.......... á 84 fr.
Id. Estados-Unidos.......... 2 p% de dto.
Id. Rio-Janeiro.......... 1½ p% de prem.
Id. Montevideo.......... á la par.

DESPACHO DE ADUANA.

SEPTIEMBRE 4 DE 1852.

A Dickson y Ca.—4 cajones zarazas anchas, 3 fardos lienzo.

A Diego Sharples.—2 bultos con un tilburí.

A Guillermo Orr.—9 cajones zarazas, 1 idem medias blancas.

A Collet Dichel.—1 cajon anillos, medallones, pulceras, adresos, prendedores y [illegible].

A Felix Bergarco.—7 [illegible] pipas vino, 360 botijuelas aceite, 22 fardos hilo de acarreto, 35 sacos avellanas, 5 idem nueces.

A Bunge Bornefeld.—360 toneladas carbon.

A Meyrelles.—120 barricas azucar.

A Cecilia Iturriaga.—25 cajones papel blanco.

A Meyrelles.—130 barricas azucar.

A Juan Gerónimo Martinez.—163 rollos tabaco.

A Pedro Etchevarria—1 cajon botincitos.

A Bunge Bornefeld—12 cajones fusiles.

A Eberhard y Ca.—10 cajones medias, 2 idem chalecos de colonia, 2 idem camisetas de punto, 7 idem brin de hilo, 1 idem piezas de terciopelo y cinta de id. id.

A Treussein y Ca.—3 cajones pañuelos de rebozo, 8 idem muselina, 1 idem pañuelos de mano de algodon, 1 idem cortinas de muselina.

A De-Lisle y hermanos.—4 fardos arpillera.

A Juan G. Smith.—1 fardo tripe cortado, 2 idem paño de poncho, 5 cajones zarazas, 1 idem género de seda, 2 idem género para chaleco, 2 idem idem.

A Nichelson Geen.—12 cajones zarazas, 1 idem medias largas de algodon, 1 idem pañuelos de seda de colores.

A Twyford Hall.—3 fardos bayetas de dos frisas.

A Guillermo Orr.—2 cajones muselina.

A J. N. Bieber.—2 cajones randas, 1 idem corbatas negras de seda, 1 idem hule negro.

A Wedekin Ling y Ca.—3 pianos, 1 idem crespon, 1 id. muselina, 5 cajones pañuelos de muselina, 3 idem pañuelos de algodon, 1 idem cortes de vestido de muselina, 1 id. gorras de algodon, 1 id. guantes de id., 1 idem brin mezcla, 1 idem pañuelos de mano, 1 idem muselina, 1 idem chales de muselina, 2 id. cortes de id. para vestido.

A J. R. Carlisle y Ca.—33 fardos lienzos, 12 id. bramantes, 1 cajon coleta blanca, 1 id. paño azul.

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 3.

Tarragona, el 6 de Junio, y de Málaga, el 29 del mismo, polacra española *Catalan*, de 151 tons., cap. F. Maristany; 11 de tripulacion, consignada á Freyer y hermanos.

Barcelona, el 13 de Junio, goleta española *Draka*, de 200 tons., cap. Silvestre Austrich; consignada á Narciso Martinez é hijos.

Dia 4.

Montevideo, ayer, vapor americano *Manuelita*; 47 pasageros.

Manifiesto de la polacra española *Catalan*.

A Freyer y hermanos, 145 pipas vino, 32 idem aguardiente, 55 cajas almendras, 250 cuarterolas vino dulce y seco, 20 idem aceite, 10 barriles alpiste, 300 cajas pasas, 30 escalones de piedra.

Idem de la goleta española *Draka*.

A Narciso Martinez é hijos, 295 pipas vino, 50 medias idem, 40 cuarterolas idem, 400 botijuelas aceite, 25 sacos avellanas, 30 barriles pimenton, 32 balas tapones de corcho, 20 cajones almendras; á B. Hortelano, 2 cajones libros; á C. Alon, 3 idem idem; á Manuel S. de la Maza, 1 idem idem; á R. Casagoma, 3 idem idem, á la órden, 27 cajas papel blanco, 2 cajas sederia.

ENTRADAS DE CABOTAGE—*Dia 3.*

Rosario, el 29 del pasado, balandra n. *Martina*, de 25 tons.; á Francisco Berdier—8 sacos porotos, 3 cajas mazacote, 20 idem orejones, 1,144 cueros vacunos secos, 10 chiguas cerda, 14 barriles sebo.

Rosario, el 29 del pasado, goleta n. *Facia*, de 25 tons.; á Soage—con 15 pelotas miel, 4 cajas dulce, 6 chiguas cerda 43 barricas porotos, 27 fardos lana, 217 cueros vacunos secos, 120 docenas lanares, 11 barricas sebo, 1 pipa grasa.

Santa Fé, el 26 del pasado, goleta *Carmen*, de 80 tons.; á J. Ytarraspe—con 283 cueros vacunos secos, 5 idem de tigre, 25 rollos tabaco, 3 fardos cerda.

San Pedro, el 14 del pasado, balandra n. *Isabel*, de 10 tons.;—con 16 arrobas cerda, 7½ docenas lanares, 1 cuarterola grasa.

HAN ABIERTO REGISTRO.—Dia 3.

Lóndres, goleta inglesa *Rennrys*; por E. A. Green.
Boston, barca americana *Chicora*; por id. id.
Amberes, goleta danesa *Alma*; por id. id.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 3.

Salem, bergantin americano *Russel*; por Daniel Gowland—con 2,500 cueros vacunos salados, 77,428 id. id. secos, 4,600 astas.

SALIDAS—Dia 3.

Brasil, barca americana *D. Godfrey*.
Bahía, barca brasilera *Princesa*.
Nueva-York, fragata americana *Góndola*.
Montevideo, vapor oriental *Paraná*.

AVISOS MARITIMOS.

Para Montevideo.

Saldrá el vapor norte americano MANUELITA, el Domingo 5 del corriente á las 4 de la tarde. El que quiera ir de pasage ocurra al consulado de los Estados Unidos, calle de la Victoria núm. 166. s2—2p

Para Gualeguaychú.

Saldrá sin falta alguna el Martes 7, la hermosa y velera goleta nacional "Flor de Gualeguaychú," admite carga y pasageros, teniendo excelentes comodidades para una ú otra cosa, ocúrrase al escritorio calle Nueva num. 2. s4—3p

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 4 —1ª Publicacion.

Maria Quevedo de Lafone, con seis hijos menores, con Da. Leonor Eborall y seis sirvientes.......Montevideo
Camilo Marolle....... Idem
José Alejandro de Garcia....... Idem
Gustavo Napp....... Idem
Roberto Hoevel....... Idem
Gertrudis R. de Olavarria....... Idem
Manuela Casalla....... Idem
Angela Botala.......Gualeguaychú
Torcuato Fontoura Samapayo....... Idem
Juan Manuel Mendez, con el peon Domingo Toro.......Tucuman
Pedro Merlo, con la madre, una hermana menor y dos peones.......Santa Fé
Maria Lardapide.......Uruguay
Alejandro Desideró....... Idem
Gil Alfaro.......Montevideo
Andres Chiafre....... Idem
Elias Arambarri.......Mercedes

Dia 3—2ª Publicacion.

Mariano E. Lora con su esposa Da. Juana Crespo, su hermana Da. Tránsito; dependientes Juan Gomez y Emilio Vigil; peones Jose Godoy, Ramon Rivas y José Tindara, y sirvientas Ramona Grillo, Tomasa Perez, Juana Robles y Rosa Rios.......Goya
José Ignacio Ugarte, clérigo de menores.Colonia.
Juan Botet.......Montevideo.
Juan Baverede....... Idem
Diego Calvo con Da. Josefa Diaz de Calvo, Concepcion Diaz, Rosaura Calvo, Eloiza Calvo y una sirvienta....... Idem
Bautista Irigoyen....... Idem
Mariano Obarrio....... Idem
Cipriano Laborda....... Idem
Pedro Bors.......Barcelona
Maria Lomberdi.......Génova
Carlos Casarreli.......Entre-Rios
Crisóstomo B. Rueda.......Santiago
Francisco Lomon.......Paraguay
Cayetano Burgos con José Burgos.......Córdoba
J. & D. Thayer.......E. Unidos
Angel Plaza.......Gualeguay
Santiago Castet.......Uruguay
José Joaquin Viera....... Idem
German Borderes....... Idem

Dia 2—3ª Publicacion.

Martin Echevarre.......Montevideo
Margarita Berdegaray con su hija Ana....... Idem
Luisa Pereyra....... Id.
Juliana Piriz de Blanco....... Id.
Domingo Larroque....... Id.
Antonio Acosta....... Id.
Roger R. Toules....... Id.
Enrique Honson....... Id.
Concepcion Martinez con una hija menor..E. Oriental
José Rodriguez....... Idem
José del Pino Gonzalez....... Id.
Federico Barberino....... Id.
Enrique Fips.......Cruhuay
Pascual Caillaba....... Idem
Bautista Duhalde....... Id.
Bautista Iribarry....... Id.
Ramon Etcheeubry....... Id.
Leandro Rego da Silva.......Paysandú
Miguel Lacoste.......Mercedes
Soylo Atencio.......San Juan
Juan de Dios Heredia, con arria y 3 peones Idem
Carmen Paredes, con idem y 8 idem....... Id.
Dionisio Seaca.......Santiago
Alejandro Beruchein.......Corrientes
Juan Gordon.......N. América
Domingo Cabrera.......Córdoba
Manuel Romero.......Gualeguaychú
Eloira Burravita de Munilla....... Idem
Victorino Fernandez.......Carmelo
Francisco Jan.......Mercedes

TEATRO ARGENTINO.

FUNCION EXTRAORDINARIA.

El Domingo 5 de Septiembre de 1852.

Se pondrá en escena el precioso drama de Zorrilla, dividido en cinco cuadros, y cuyo título es—

TRAIDOR,

INCONFESO Y MARTIR.

Finalizando el espectáculo con un divertido—

FIN DE FIESTA.

El entusiasmo con que el drama anunciado ha sido recibido en su primera exhibicion, ha decidido á la Compañía por su representacion.

A las ocho.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Domingo Pica, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia, en los dias 12, 13 y 14 del corriente mes, de un terreno de estancia perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Romero; situado en el Partido de Navarro, compuesto su estension de 1,500 varas de frente al Rio Salado, y legua y media de fondo; tasado en la cantidad de 22,500 pesos moneda corriente. La persona que se interese por él, ocurra á la oficina del que suscribe, donde se le manifestarán las tasaciones y demas pormenores.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1852.
Adolfo Saldías
s4—3p Escribano público y de núm.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Domingo Pica, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia, en las tardes de los dias, 7, 8 y 9 del corriente, de una finca perteneciente á D Juan Santos Merlo, situada en esta ciudad, calle de Chacabuco No. 8, cuyo terreno se compone de catorce y media varas de frente al Este, con cincuenta de fondo al Oeste, y su edificio tasado en la cantidad de once mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tasaciones, pueden ocurrir á la oficina al cargo del que subscribe, adonde se les pondrá de manifiesto—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1851.
Ignacio Cavallero.

s4 5p Escribano Público.
Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Domingo Pica, se cita y emplaza á D. Miguel Ocampo, para que en término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezca ante su SS. por la oficina de hipotecas, á deducir sus derechos relativamente á la herreria que le corresponde en la testamentaria de su señora tia Da. Isidora Campo, cuyo importe se halla depositado en la casa de Moneda. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1852.
s3—30p *Cabral.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á los que con cualquier título se consideren con derecho á los bienes del finado D. Hilario Montenegro, como tambien los que tengan deudas en favor de la testamentaria para que comparezcan ante SS. por conducto del escribano suscripto, dentro del término de veinte dias contados desde la fecha, á deducir las acciones que les compete; en la inteligencia que de no efectuarlo les parará el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1852.
s3—5p *Aranda.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á D. José Bartolo ó á quien poder de él tubiere, para que comparezca ante el escribano que firma dentro de ocho dias contados desde esta fecha, á ser notificado de providencias expedidas en el incidente promovido por D. Julian Aranda sobre que le chancele una escritura de obligacion á favor de dicho Bartolo. Buenos Aires, Setiembre 3 de 1852.
José Victoriano Cabral.
s3—3p. Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á D. Apolinario Fernandez, para que en el perentorio término de ocho dias contados desde esta fecha, comparezca en la oficina de Hipotecas, á ser notificado de providencias expedidas en la demanda entablada por D. Domingo Valega, en representacion de D. Mateo Barros por cobro de pesos; bajo apercibimiento de que sino comparece, se le nombrará un defensor.—Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1852.
s2 8p *Cabral.*

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Domingo Pica, se cita llama y emplaza á D. José Manuel Garcia, para que dentro de quince dias de la fecha comparezca á la oficina al cargo del que subscribe, á estar á derecho en la causa que le ha promovido Doña Tomasa Vellon: en la inteligencia que si asi no lo hace se seguirá el asunto en rebeldia.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1852.
Ignacio Caballero.
s1—15p Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Domingo Pica, se citan llaman y emplazan á todos los herederos ó acreedores que se consideren con derecho á los bienes del intestado Sr. General D. Felipe Heredia, para que comparezcan dentro de 30 dias contados desde la presente fecha, á la Sala de su Juzgado, y por ante el Escribano que firma á deducir los derechos que crean tener, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 19 de 1852.
José Victoriano Cabral.
a20 30p Escribano Público.

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Doctor D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes de Da. Juliana Vega que falleció intestada, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan con sus respectivos documentos, que lo justifique por ante el Señor Juez, y por esta mi oficina, á deducir los derechos que le convengan.
Buenos Aires, Julio 27 de 1852.
a14—25p *Adolfo Saldías.*
Escribano Público y de núm.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Domingo Pica, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Juan Bervis, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan dentro de 30 dias contados desde esta fecha, á la sala de su despacho, y por ante el Escribano que firma á deducir los derechos que crean tener; previniéndose á todos los deudores á dicha testamentaria no hagan pagos algunos sin conocimiento del Juzgado. Buenos Aires, Agosto 9 de 1852.
José V. Cabral.
a14—30p Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Domingo Pica, se cita y emplaza á D. Pedro Aranda para que en el perentorio término de quince dias contados desde esta fecha, comparezca ante su Señoria, por la oficina de hipotecas, á ser notificado y estar á derecho en la egecucion promovida por la morena Carlota Gomez cobrándole cantidad de pesos; bajo apercibimiento de que sino comparece se seguirá la causa en rebeldia, parándole el perjuicio á que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1852.
a26—15p *Cabral.*

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Domingo Pica, se cita, llama y emplaza á todos los herederos ó acreedores de D. Pedro Vasallo que falleció intestado, para que dentro del preciso término de treinta dias, comparezcan con los respectivos documentos qᵉ lo justifique, á deducir los derechos que les competa por ante su Señoria, y por esta mi oficina, en la intelijencia que si asi no lo verificasen, les parará el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1852.
Adolfo Saldías.
a31 30p Escribano Público y de Número.

AVISOS DEL CONSULADO.

Oficina Originaria—
Por disposicion del Tribunal del Consulado, se le cita, llama y emplaza á D. Faustino Figueroa, para que dentro del término de tres dias de la fecha, comparezca á la oficina del actuario que firma, trayendo los autos que inició con D José Maria Ravelo, y los tiene en su poder hace un año, bajo de apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1852.
s3 3p *Callexa.*

Oficina Originaria—
Por disposicion del Tribunal del Consulado se cita llama y emplaza á D. Carlos Macleman, por última vez, comparezca en el término de nueve dias contados desde la publicacion de este aviso ante él mismo por la oficina del escribano que subscribe, por sí, ó por apoderado legalmente instituido y espensado á estar á derecho en el pleito que sigue contra él D. Jacinto Caprile por cobro de pesos, en la precisa inteligencia que de no verificarlo será juzgado en rebeldia, y le parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Agosto 31 de 1852.
s2—3p *Callexa.*

Oficina Originaria—
Por disposicion del Tribunal del Consulado se convoca nuevamente á junta general á todos los acreedores de D. Pascual Lavié para el Lunes 6 del corriente á las doce del dia en el salon del Despacho bajo la presidencia del Teniente de Consul segundo D. Francisco Madero y bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se procederá de oficio, lo que se hace saber á los acreedores para su asistencia con los documentos de crédito en el papel sellado correspondiente.—Buenos Aires Septiembre 1.º de 1852.
s1—3p *Callexa.*

REMATES.

Por Thomas Gowland.

En la tienda calle de la Victoria núm. 114

El Martes 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por tener que redondear el negocio todas las existencias de dicha tienda que consisten de lo siguiente—
Pañuelería de seda de rebozo, medio rebozo y del cuello, casimires de verano, brines para pantalones, bramantes y lienzos varias clases, zarazas, muselinas de colores, chales de seda y de bareye, géneros de seda para chalecos, merinos franceses ó ingleses, lustrinas, medias varias clases, abanicos idem idem, pañuelos foulares, idem de algodon de manos, idem de hilo guarda de colores, idem de idem bordados, muselinas de lana, pelegrinas punto de Bruselas, idem de seda, camisolines de muselina y de punto, vestidos de niños, guantes de punto y otra porcion de efectos.

POR EL MISMO.
Calle la Defensa num. 147.

El Lúnes 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular los siguientes artículos.
30 barricas arroz de la Carolina con alguna averia, 100 idem azucar blanca, 30 pipas vino carlon, 20 idem caña del Brasil, 20 barricas tapioca, 20 idem almidon de mandioca, 10 cajones sardinas, 20 bordalesas vino burdeos, 20 cuñetes cebada inglesa, yerba paraguaya, idem misionera. 50 cajones jabon, 50 tercios yerba paraguaya superior, 30 petacas tabaco idem idem, 10 barricas clavos de olor y otra porcion de artículos.

POR EL MISMO.
En la alameda.

Del casco y utiles salvados de la goleta belga *Naviguetur*, encallada en la playa onda.
El Viérnes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por órden del Tribunal de Comercio y por cuenta de quien pertenesca en lotes segun costumbre; todas las jarcias, vergas, masteleros, velas, anclas, cadenas y demas útiles salvados de la goleta velga NAVIGUETUR, encallada en la playa orda.
A las 12 en punto se venderá el casco del espresado buque en el estado en que se halle cuyo inventario existe en casa del rematador.

POR EL MISMO.
Calle La Defensa núm. 147.

El Jueves 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular, un buen surtido de efectos compuesto de lo siguiente—
Muselinas de colores para vestidos, linoes blancos para forro, driles blancos, géneros de seda para vestidos, terciopelos, casimires para pantalones, brines diversas clases para pantalones, zarazas anchas y angostas, idem de luto, vestidos en cortes, creas de colores, corbatas de seda y de algodon, hilo de carretel Alejandro, cordon y fleco de algodon, cintas negras y blancas de algodon, guantes de hilo de colores, botincitos de lana, botones de 4 ojos de metal, hilo de sastre punzó, hilo de ovillo blanco y de colores, bramantes y lienzos de varias clases, medias blancas y negras, muselinas blancas de cuadros.
En seguida por cuenta de aseguradores.
Porcion de efectos averiados.

Por G. Ibarra.

En el molino de vapor calle de la Federacion núm. 271.

El Martes 7 del corriente á las 11 en punto, por ausentarse su dueño del pais, se venderá al mejor precio en uno ó mas lotes, la máquina de vapor con 3 juegos de piedras de moler trigo, galpones, cierras para toda clase de maderas, 1 máquina de picar carne, 1 pescante de pino para fardos, 1 romana de 6 quintales, 1 carro con caballos y guarniciones, 2 molinos de trigo de mano, 2 bancos de carpintero y diferentes herramientas, puertas vidrieras y ventanas con marcos, 1 relojes regulares y muchas maderas que estarán á la vista; los interesados en el molino pueden irlo á ver trabajar diariamente.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

El Miércoles 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana por órden del síndico del concurso del prófugo fallido Desamerí, se rematarán precisamente á la mejor postura, todas las existencias de dicha botería que consiste de:
Botas de becerro, idem de charol, botines de hombre, idem de señora chicos, zapatos de varias clases, cintas, cordones, hilo, 1 espejo grande, 2 puertas vidrieras, sillas, quinqué, cajas de adornos para zapatos, botines de niños, armazon, mostrador y demas existencias que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Vivar y Billinghust.

En su casa calle Santa Rosa núm. 19.

El Lúnes 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura una porcion de muebles usados pertenecientes á una persona que se ausenta del pais y al mismo tiempo un surtido de adornos de papel mas himitacion de bronce entre los que hay estatuas grandes de apolo, pastores, santos &a., 1 aparador de caoba, 1 magnifico reloj de sobre-mesa de bronce, 1 lámpara de sala, 1 silla de señora de montar á caballo, botellas, vasos y copas de cristal, candeleros de platina, alguna porcelana, 4 sillas hungaras, pantallas al olio para puertas con paisages y las armas de la patria, y otros muchos artículos, que estarán á la vista.

AVISOS NUEVOS.

LA BRISA.

Por falta de tiempo, la *Brisa* no será repartida hoy como fué anunciado en el prospecto. Lo será el lúnes próximo.

Club del Progreso.

La Comision Directiva tiene el honor de invitar á los Socios en particular para tratar de asuntos concernientes al Club hoy á las 7; y á todo el Comercio en jeneral, para considerar el proyecto de Reglamento para la Bolsa Mercantil, que ha sido presentado por la Comision encargada de redactarlo. La reunion por este objeto tendrá lugar mañana Domingo á las doce en punto. s4—1p.

Han sido halladas en la Recoba Nueva, cuatro llavesitas atadas, la persona que las haya perdido ocurra á esta imprenta, que pagando el aviso le serán entregadas. s4—3p

20 PESOS de gratificacion, al que entregue una llavecita de caja que se perdió en el centro, ocúrrase calle Maypú núm. 22, Panaderia. s4—3p

SE VENDE una Romana de 21 arroba y una caja de fierro muy superior, el que se interese ocurra á las calles Defensa n. 115, ó Lima núm. 207. s4—6p

IDIOMA FRANCES

En 60 lecciones por un profesor de la Universidad de Paris, núm. 33, calle de Corrientes. s4—10p

JOSE MAGIO, ha vendido su boliche calle Cangallo núm. 306, á Nicolas Guillermon, quien tubiere algun reclamo que hacer ocurra dentro de tres dias, pasados estos no tendrá lugar. s5—3p

SE ALQUILAN á hombres solos, tres piezas juntas ó separadas, con algunos muebles ó sin ellos, en el primer patio, calle de las Artes núm. 10+. s4—3p

DEPENDIENTE se necesita uno para una tienda ropería, es escusado se presente si no tiene aptitudes como para este negocio, y garantido de su buena conducta; en la Joyeria calle del Buen Orden núm. 109. s5—2p

SE OFRECE un hombre para dependiente de tienda de ropa hecha, almacen de menudeo ó por mayor, dando garantias de su conducta, la persona que lo necesite, ocurra á la calle de las Piedras núm 4, barberia de D. Ignacio Ayerbes. s4—3p

Por mucho que aquellos corriesen no podian llegar antes que él. Al pasar por delante de la calle de la Croix-des-Petits-Champs tuvo ocasion de ver una cosa que le dió mucho en que pensar. Vió que Mr. Colbert salia de su casa para subir á un carruage que habia delante de la puerta. Artagnan divisó en aquel carruage cofias de muger, y como era curioso, quiso saber el nombre de las mugeres ocultas bajo aquellas cofias.

A fin de verlas, porque se hacian las desentendidas, adelantó su caballo tan inmediato al carruage, que su bota de embudo rozó con el manto y todo lo conmovió, continenti y contenido.

Asustadas las damas, arrojaron, la una un débil grito, en el que Artagnan reconoció una jóven, y la otra una imprecacion, en la que reconoció el vigor y la firmeza que dan medio siglo.

Apartáronse las cofias: una de las mugeres era Mad. Vanel y la otra la duquesa de Chevreuse.

Artagnan anduvo mas listo en ver que las damas, pues las reconoció, mientras que ellas no le conocieron; y como se riesen ellas de su miedo, estrechándose afectuosamente las manos:

—Bueno, dijo para sí Artagnan: la anciana duquesa no es mas dificil ahora que lo era antes en amistades: ahora hace la corte á la querida de Mr. Colbert. ¡Pobre Mr. Fouquet! ¡Nada bueno le presagia esto!

Al decir esto se alejó. Mr. Colbert tomó asiento en el carruage, y aquel noble tiro emprendió una peregrinacion bastante lenta hácia el bosque de Vincennes.

De camino dejó Mad. de Chevreuse á Mad. Vanel en casa de su marido y quedándose sola con Colbert, continuó su paseo hablando de negocios. La amable duquesa tenia un fondo de conversacion inagotable, y como hablaba siempre para mal de otro y en provecho propio, su conversacion entretenia al interlocutor, y no dejaba de ser para ella bastante útil.

Manifestó á Colbert, que se hallaba ignorante de ello, lo gran ministro que era, y la nulidad á que vendria á parar Fouquet. Prometióle poner de su parte, cuando fuese superintentente, á toda la antigua nobleza del reino, y le pidió su parecer sobre la preponderancia que se podria dejar á la Valliere. Le elogió, le censuró y le aturdió, descubriéndole el secreto de tantos secretos, que Colbert temió por un momento habérselas con el diablo. Le demostró que tenia en sus manos al Colbert de hoy, como habia tenido al Fouquet de ayer.

Y como Colbert le preguntase sensillamente el motivo del ódio que profesaba al superintendente:

—¿Y por qué le aborreceis vos? dijo Mad. de Chevreuse.

—Señora, replicó Colbert: en política las diferencias de sistema pueden causar disidencias entre los hombres, y he creido que Mr. Fouquet practicaba un sistema opuesto á los verdaderos intereses del reino.

La duquesa le interrumpió.

—No os hablo ya de Mr. Fouquet: el viage que el rey hace á Nantes vendrá á darnos la razon. Mr. Fouquet es para mí un hombre gastado, y para vos tambien.

Colbert no replicó.

—De regreso de Nantes, continuó la duquesa, el rey, que solo busca un

—Y á la vuestra, monseñor, *suceda lo que quiera*, dijo Artagnan apurando el vaso.

Y despues de estas palabras de mal agüero, saludó á los concurrentes, los cuales se levantaron así que aquel hizo su saludo, y se oyó el ruido de sus botas y espuelas hasta en lo último de la escalera.

—Creí por un momento que venia por mí y no por mi dinero, dijo Fouquet, esforzándose por sonreir.

—¡Por vos! esclamaron sus amigos, ¿y por qué motivo?

—¡Oh! esclamó el superintendente; no nos hagamos ilusiones, mis queridos hermanos en Epícuro. No quiero establecer comparaciones entre el mas humilde pecador de la tierra y el Dios á quien adoramos; pero recordad que un dia dió á sus amigos una comida, que se llama la cena, y que no fué otra cosa que una comida, como la que hacemos en este momento.

De todos los lados de la mesa partió un grito de dolorosa denegacion.

—Cerrad las puertas, dijo Fouquet; y desaparecieron los criados.

—Amigos mios, continuó Fouquet bajando la voz; ¿qué era yo en otro tiempo? ¿Qué soy en la actualidad? Reflexionadlo, y responded. Un hombre como yo, desciende por la razon misma de que no se eleva mas. ¡Qué dirán cuando realmente desciende! No tengo ya dinero ni crédito. No tengo mas que enemigos poderosos y amigos sin valimiento.

—¡Pronto! esclamó Pelisson levantándose; puesto que os esplicais con esa franqueza, á nosotros nos toca ser francos tambien. Si, estais perdido, y os precipitais en vuestra ruina: deteneos. En primer lugar, ¿cuánto dinero nos queda?

—Setecientas mil libras, dijo el intendente.

—Pan, murmuró Mad. Fouquet.

—Caballos de refresco para remudar, dijo Pelisson, y huid.

—¿Adónde?

—A Suiza, á Saboya; pero huid.

—Si monseñor huye, dijo Mad. de Belliere, dirán que ha sido culpable y tiene miedo.

—Dirán mas todavia: dirán que me he llevado veinte millones.

—Escribiremos memorias para justificaros, dijo La-Fontaine: huid.

—Me quedaré, dijo Fouquet: y por otra parte, ¿no tengo aun mil cosas en mi favor?

—¡Teneis á Belle-Isle! esclamó el abate Fouquet.

—Y hácia allí voy naturalmente, marchando á Nantes, repuso el superintendente: con que un poco de paciencia.

—¡Pero cuánto hay que caminar antes de llegar á Nantes! dijo madame Fouquet.

—Si, lo sé, replicó Fouquet; pero, ¿qué se ha de hacer? El rey me llama á los estados. Bien sé que es para prenderme; pero negarme á acudir es mostrar recelo.

—Pues bien: ¡he hallado un medio que todo lo concilia! esclamó Pelisson: marchareis á Nantes....

Fouquet miró con aire de sorpresa.

—Pero con amigos y en vuestro carruage hasta Orleans; con vuestra comitiva hasta el mismo Nántes, dispuesto siempre á defenderos, si os atacan; á escapar, si os amenazan: en una palabra, llevareis vuestro dinero para todo evento, y al paso que huis, no habreis hecho mas que obedecer al rey: luego, ganando el mar, cuando querais, os embarcareis para Belle.

Un Ecuyer Français, désire s'occuper dans le pays pour conduire la voiture d'un cheval jusqu'à six sur le siège ou à cheval. S'adresser rue Federacion rue n. 12. s2—3p

SE VENDE la finca calle de Maypú núm. 156, son tres casas, una alta y dos bajas, en terreno de 17¼ varas de frente, y 60 de fondo; en la misma casa hallarán con quien tratar. s2—3p

A LAS MODISTAS que fabrican gorras en la calle de la Piedad núm. 189½, de San Miguel media cuadra para el rio sobre la izquierda fábrica de Jaulas, se halla en venta cajas de madera para Gorras. s2—6p

SE VENDEN muy barato una cocina económica, dos pares de puertas vidrieras, una romana de 12 arrobas, una balanza, un mostrador y tambien se venderá el establecimiento de café y billar calle Chacabuco núm. 55, frente al mercado. s2—3p

EN LA ZAPATERIA de la bota colorada calle San Martin núm. 54, se necesita un oficial para calzado de hombre, y para botines de señora. s2—8p

AL PUBLICO.

Los abajo firmados previenen al público, que teniendo una cuestion judicial con D. Estevan Hallet, sentenciado definitivamente por un laudo arbitral, mandado cumplir por el Juzgado de 1.ª Instancia, confirmado por la Superior Alzada, y hoy pendiente ante la Exma. Cámara; cuyo resultado es adeudar á la testamentoría del finado D. Santiago Kiernan, de la que somos albaceas, la cantidad de 240,000$ moneda corriente, con el interés de 1 y medio por ciento desde Agosto de 1851 hasta la fecha. Cualquiera compra, hipoteca ú obligacion que se contraiga sobre los bienes de este Sr., podrá ocasionarles perjuicios é inconvenientes, que les reportará un contrato sobre bienes que deben responder al crédito de la testamentería de Kiernan. Hacemos pues, esta manifestacion para que nadie pueda alegar ignorancia. Buenos Aires, Agosto 31 de 1852.

Jacinta Blanco. *Juan B. Kiernan.*
s2—3p

MONSIEUR Verdier mayordomo de la fábrica de billares del Sr. Napoleon, acaba de abrir por su cuenta en la calle la Merced num. 125, una fábrica de billares con todos sus útiles, se encarga igualmente de toda compostura concerniente á su arte, y tiene el honor de avisar á las personas que quieran favorecerlo, que garantiza por el término de seis meses todos los billares que salgan de su fábrica. s2—30p

AMA DE LECHE se ofrece una que puede dar buenas recomendaciones; ocúrrase á la calle Santa Clara núm. 138. s2—6p

A LOS OFICIALES Carpinteros, se necesitan dos que entiendan bien su oficio, asegurándoles trabajo seguido y los mejores precios, en la mueblería francesa recien establecida en la calle de la Victoria núm. 97; en la misma se necesita un aprendiz, y un buen lustrador. s2—15p

69½—*CALLE DE LA VICTORIA*—69½

Santiago Rincon, participa al respetable público de esta ciudad que en breves dias abrirá un establecimiento en dicho local con el surtido siguiente.

Espejos.

Un variado surtido de espejos franceses de 1.ª calidad con molduras doradas de elegantes gustos y de todos tamaños, desde pequeños propios para adorno de gabinetes, salas, cafees, tiendas sastrerías, &a. &a., hasta de cuerpo entero para salones de baile.

Estampas.

Porcion de vistas de las principales Capitales de Europa como Londres, Paris, Viena, San Petersburgo, Constantinopla &a. y de las principales ciudades de España y de Europa; colecciones históricas para adornos de sala, grabaras modernas á buril, imágenes de correcto dibujo y rico colorido y en género de costumbres lo mas gracioso y divertido que se ha publicado hasta el dia.

Barilla dorada.

Un surtido de todos anchos para cuadros y cielo-rasos que espenderá casi tan barato como el pino pintado.

Pinturas á oleo.

Varias pertenecientes á una rica galería de Rio Janeiro y cuya sola vista será bastante recomendacion para los amantes é inteligentes.

Vidrios.

Venderá por cajas surtidas y mandará poner donde avisen. Espera en breve un surtido de espejos alemanes y belgas de todos tamaños, papel pintado de variados gustos, telas ó lienzos y colores finos preparados para retratistas ásolos así como un surtido general de los demas útiles para este arte y para los que se dedican al dibujo. s2—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gefe de Policía.

El espectáculo degradante que ofrece de contínuo la vista de hombres ébrios en las calles públicas, no solo es un escándalo para la sociedad, sino que frecuentemente es seguido de riñas que traen en pos de sí hasta la muerte de los que se entregan á ese vergonzoso vicio, ó de otros que inocentemente son víctimas de los que se entregan á él.

Las disposiciones prohibitivas que con repeticion se han dado por la Autoridad, han sido siempre ineficaces, y lo serán mientras ellos dejen subsistente la ocasion que provoca ó facilita el vicio de la embriaguez.

El Gefe de Policía en cumplimiento de las órdenes que ha recibido del Superior Gobierno, y de las disposiciones vigentes, ordena:

1.° En ningun almacen, pulpería ú otra casa pública, bajo cualquiera denominacion, podrá venderse en adelante ninguna especie de licor, para ser consumido allí mismo, y á vista del público.

2.° Si en algunas de las espresadas casas de venta se encontrase algun ébrio, el dueño de ella será condenado á una multa de cien pesos la primera vez, trescientos la segunda; y á cerrar la casa por un tiempo determinado si reincidiese por tercera vez.

3.° Los que se encontrasen ébrios por las calles serán aprendidos por la Policía, y condenados á las penas que establece las disposiciones del decreto de 11 de Junio de 1822 no siendo militares. Si alguno de los aprehendidos lo fuese, será remitido en el acto á la autoridad militar ó cuartel mas inmediato para que sea puesto á disposicion de su respectivo Gefe.

4.° Declaranse en todo su vigor las disposiciones que prohiben el uso del cuchillo ú otra arma dentro de la Ciudad.

5.° Los que por su oficio necesitaren hacer uso del cuchillo, nunca será fuera del lugar en que deban emplearlo para sus trabajos.

6.° Cualquiera otra persona que necesitase usar alguna arma prohibida, solo podrá hacerlo con un permiso espedido por el Departamento de Policía, por un tiempo determinado que no exederá de tres meses, pagando una contribucion de diez pesos por cada vez que lo obtenga.

7.° Los nombres de los que obtengan tales permisos, serán publicados en los diarios de la Capital.

8.° Las multas impuestas por el artículo 2.° de esta disposicion y el producto de los permisos que exije el artículo 6.° serán publicados mensualmente en los diarios, y sus sumas entregadas á los Hospitales públicos, y establecimientos de beneficencia.

9.° Esta disposicion será publicada por un mes.

Miguel J. Azcuenaga.

DECRETO.

Estendiendo á los ébrios las disposiciones vigentes contra los vagos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1852.

Art. 1.° Todo el que aparezca en público entregado á una embriaguez habitual, si no tiene propiedad ú ocupacion que sufrague á su subsistencia, quedará incluido en la declaracion de 19 de Abril, sobre vagos.

2.° El que adolezca del mismo vicio, y tenga propiedad ú ocupacion, siempre que se presente en parajes públicos, será llevado al cuartel de Policía, y retenido por veinte y cuatro horas.

3.° El Gefe de Policía hará que se lleve un libro en que se anoten los individuos que sufran tales arrestos.

4.° Constando por dicho libro que un individuo ha reincidido en esta falta por tres veces, será detenido por quince dias.

Por la cuarta un mes.

Por la quinta será puesto á disposicion de la justicia ordinaria.

5.° El Gefe de Policía, remitiendo un individuo de esta clase á la justicia ordinaria, acompañará una copia legalizada del registro en que estén los asientos de los arrestos que hayan sufrido y sus causales.

6.° La Justicia ordinaria formará la correspondiente causa al individuo, que en virtud de este decreto le sea presentado.

7.° El juicio se pronunciará con arreglo á las leyes establecidas contra los vicios.

8.° El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores y Gobierno, es encargado de la ejecucion de este decreto que se dará en el Registro Oficial.

El Gefe de Policía competentemente autorizado por decreto superior de 23 de Agosto corriente para proceder á la construccion de veredas de piedra loza, ha nombrado una comision compuesta de los Sres. D. Vicente Cazon, D. Ambrosio del Molino Torres, D. Mariano Vivar y D. Fabian Molina; con objeto de ausiliar con su notorio celo la ejecucion puntual de lo ordenado por la autoridad y el Gefe de Policía espera que ninguno de los vecinos dará lugar á amonestaciones ni otras medidas que el interes público aconseje. Buenos Aires Agosto 28 de 1852.

Azcuénaga.

La concurrencia de los repartidores de pan al repeso diario está demostrado que es una medida que no basta á los fines con que ha sido establecida, y ademas perjudica en sumo grado á los consumidores de este artículo, que están lejos de la Casilla. Estas consideraciones conducen naturalmente á la supresion de esta medida, y á adoptar otras que no mortificando los intereses individuales alcancen á llenar los deberes de la Policía en la vigilancia que debe sostener sobre los elaboradores de pan. En consecuencia, desde hoy en adelante no están obligados los repartidores á presentarse en la Casilla para repesar el pan, y el Departamento de Policía por medio de sus Comisarios y Oficiales, se reserva el derecho de repesar el pan en las panaderías, en las pulperías, en las árganas y bolsas de los repartidores, en poder de los particulares y en cualesquiera otro lugar donde lo crea conveniente.

Buenos Ayres, Agosto 28 de 1852.

Azcuénaga.

La concurrencia de los carruajes en las calles produce dificultades en el tránsito que deben ser evitadas por la Policía para precaver las cuestiones y daños á que puede dar lugar; con este fin se previene que todos los rodados deben caminar dando la derecha á las aceras, de modo que los que vengan en sentido opuesto, siguiendo la misma regla, no estorben á los que van. En los caminos se observará la misma regla, y á fin de evitar tropiezo se tendrá cuidado de que el centro del camino quede á la izquierda. Los que faltasen á lo prevenido en la primera parte de esta disposicion, serán penados con una multa á favor de los denunciantes—Buenos Aires, Agosto 19 de 1852.

Azcuénaga.

LA CASA DE comercio de los Señores C. J. Getting y Ca., se ha trasladado al No. 21 calle San Francisco, y 113 Representantes, frente al Crédito Público. a4 30p

DENTIST Peter Bourse, surgeon dentist (from New York) respectfully announces to his friends and the citizens of Buenos Aires, that he is ready at all hours to attend to any operations upon the teeth or their diseases. By the last vessel from New York, he has received a new assortment of mineral teeth. Particular attention paid to the regulation of children's teeth. Office calle Perú n. 50, up stairs. jl 18—3m

EL CIRUJANO Dentista, Pedro Bourse, de los Estados Unidos, anuncia á sus amigos y al público, que sigue practicando su profesion en todos sus ramos, en su oficina, en la calle de Perú núm. 50, en los altos. jl 18—3p

SE VENDE una casa en la calle de la Independencia núm. 144, tiene 5 habitaciones, cocina, pozo de balde y demas oficinas necesarias; edificada en terreno de 17 varas de frente, y 70 de fondo; quien se interese ocurra á la calle de San Martin núm. 124. (casa baja) s1—5p

SANGUIJUELAS Hamburguesas, de superior calidad se aplican y se venden en la calle de Cuyo núm. 152. s1—5p

A LAS PERSONAS CARITATIVAS.

Una pobre tullida que, hace años se halla postrada en una cama, suplica á las personas piadosas que la socorran con sus limosnas; favor á que ella corresponderá, pidiendo á Dios Nuestro Señor que les premie su caridad. Vive en la calle del Comercio n. 115.

j19 g. *Margarita Arce.*

EN LA Peluqueria del Plata calle del Perú No. 78, se precisa un oficial de este ramo. s1—6p

VINO DE Burdeos en cajones, hay una pequeña partida á venta en la calle de Be grano No. 132. s1º 10p

TABACO picado á 5 pesos libra, se vende en la calle del Perú núm. 10, por cuenta del introductor. s1—20p

MUSICA PARA PIANO.

En la Litografía de J. Pelvilain, calle Santa Rosa No. 115, se hallan en venta las piezas siguientes:
Hymno Nacional Argentino.
Vals Tres de Febrero.
El Sueño Fantasia.
Cavatina final del Otelo. "Deh Calma."
s1º 6p

APRENDIZ se precisa uno, en la calle la Victoria num. 95¼, de edad de 13 á 14 años para enseñarle el arte de la encuadernacion de libros. s1—6p

EN LA CALLE de Lima frente al No. 440, se vende barato un carro de agua y una máquina de picar tabaco. El que se interese ocurra á dicho corralon. s2 5p

SE VENDE una casita que tiene medio cuarto de tierra de frente y fondo completo, en la calle de Cangalla, del almacen conocido por de Bonorino media cuadra para el rio sobre mano derecha mirando al Norte. Al mismo tiempo se venderá tambien un sitio de igual terreno con un hermoso rancho y dos piezas de paja que está al lado de la expresada casita por la parte del Oeste. El que se interese ocurra á la calle de Corrientes núm. 220. s2—3p

TIENDA se ha abierto una en las cinco esquinas de la Recoleta, y hay un surtido completo de géneros de diferentes gustos y calidades que es tan extenso que es imposible detallar y se vende muy barato, tambien hay seda para las bordadoras á siete pesos la onza. s2—5p

SE PRECISA un jovencito como de 14 á 15 años, para el despacho de almacen de menudeo; calle Representantes núm. 85¼. s2—6p

SE ALQUILA la casa núm. 90 calle de San Martin, propia para comercio; ocúrrase á los altos de la misma casa. a28—10p

SE VENDEN dos casas, una en la calle de [illegible] y Santo Fernando esquina, y la otra en [illegible] y Libertad; en [illegible] tratar.

COCINERA [illegible] la calle de Santa Rosa núm. [illegible]

SOMBREROS [illegible] país; se ha surtido [illegible] la gorrería calle del Perú [illegible] [illegible]

Los abajo firmados, habiendo sido nombrados Curadores de los bienes de la finada [illegible] Mason por las autoridades competentes, avisan á todos los que se consideren acreedores ó tengan cuentas pendientes sobre dichos bienes, se presenten con los documentos justificativos en la calle del Parque núm. 114, de de las ocho de la mañana hasta las once.

a18 20p *Jorge S. Mason.* *Juan B. Kiernan.* } Curadores.

[illegible]
Se venden en la Imprenta [illegible]

PELUQUERIA [illegible]
Calle de la Piedad No. 119.

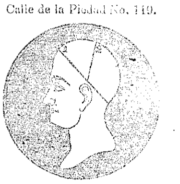

Sus dueños ofrecen al Público y á sus marchantes en particular, una mejora en varios ramos de su arte y particularmente en las pelucas de nueva invencion.

Las personas fuera de la ciudad, podrán tomarse la medida á sí mismos, segun lo indica la figura que encabeza este aviso tomando el contorno de la cabeza y pasando por encima de la oreja, y perpendicularmente de una oreja á otra.

Ofrecen el célebre Opiato para limpiar y conservar la dentadura, teniendo la virtud de fortificar, [illegible] la boca y suavizar el aliento seguros que las personas que lo prueben no dejarán de usarlo. [illegible] Sus precios serán siempre moderados.

j22—

TINTORERIAS.

El dueño de las tintorerias del Rio de la Plata, calle Tucuman No. 165, y de la de Al Capricho de los Niños calle del Potosí No. 130, avisa a este respetable público que habiendo recibido por el Napoleon de Montevideo, un selecto surtido de drogas de Francia para tintes de todos colores, y para toda clase de géneros; y siendo hoy [illegible] les que los que hasta hoy le han servido, [illegible] tintas finas, toda clase de [illegible] perfeccion y prontitud; [illegible] de hombres y señoras con prolijidad y prontitud [illegible] guantes de cabritilla nuevos y usados [illegible] rán mas baratos que en las demas tintorerias.

a31 10p *Manuel R[illegible]*

PERDIDA Se ha estraviado en [illegible] Santa Rosa, un perrito de agua blanco [illegible] que lo haya recogido ó pueda dar informes [illegible] de presentarse en la propia [illegible] gamente.

SE VENDE la casa [illegible] fondo, con cinco piezas, cocina [illegible] amasar y quinta con árboles [illegible] el negocio que tiene. [illegible]

SE VENDEN [illegible] 312, 312½ y [illegible] na, con sótano y buenas [illegible] alquilados, pero pueden [illegible] y para tratar á la calle [illegible]

CABALLOS [illegible]
por treinta pesos al mes, [illegible] terreno [illegible] alarma n. 56, [illegible]

A LOS MEDICOS [illegible]

Hay para vender, Cloroformo de superior calidad [illegible] te instrumentos de [illegible] Bourse, cirujano dentista. No. 50 calle del [illegible]

CIGARRILLOS [illegible] gulares á 4 reales [illegible] regular á 5 pesos [illegible] calle de las Artes [illegible] dia para el retiro [illegible]

Lotería de Rio Janeiro.

Ha llegado por el Paquete Ingles "Prince" la lista; los Sres. que hayan tomado números pueden ocurrir á la Recova Vieja núm. [illegible] á ver el resultado. Por el mismo Paquete, se han recibido billetes de dicha lotería que se venderán allí mismo. a30—8p

[illegible] Casorus. [illegible] la calle del Perú núm. [illegible]

[illegible] Dentista. [illegible] de la Merced núm. 63.

[illegible] oro puro ú otras [illegible] tambien para conservar y limpiar la dentadura [illegible] los mejores polvos y tinturas. [illegible]—15p.

[illegible]AS sillas inglesas de cuero de chancho completas de [illegible] para hombre á 500 pesos; del pais [illegible] pesos; cabezadas inglesas [illegible]

[illegible] núm. 73. a13—15p

[illegible] por los corazones—Undesgra[illegible] periodo de 14 años [illegible] [illegible]

DEPOSITO
DE
ROPA HECHA,
de Jorge Temperley.
Núm. 62.—Calle La Merced—Núm. 62.

Efectos recibidos por el Napoleon.

Un surtido [illegible] y levitas para hombre [illegible] surtido de corbatas de moda, [illegible] idem de seda, id. [illegible] un exelente surtido de calzoncillos [illegible] generos de chaleco de todas clases, [illegible] para niños de 5 á 6 años, gorras, [illegible] camisetas y medias de todas [illegible] de resorte, paletós, capas, ponchos y [illegible] muchos otros artículos que se venderán á [illegible] a17—3p

SE SUPLICA á D. Gregorio Lémos por no saber donde se ha mudado, [illegible] la calle la Merced num. 64, por un asunto [illegible] a30—10p

APRENDIZ se necesita uno en la fábrica de camas de fierro calle Representantes núm. 51. a7—6p

AL COMERCIO Un jóven recien llegado a este pais [illegible] casa de negocio sea por mayor [illegible] puede dirigirse á la calle del [illegible] a5—10p

EL DUEÑO del almacen de muebles calle del Perú num. 82, avisa a sus [illegible] en general, haberse trasladado a la [illegible] casa del Sr. Durañona, media cuadra [illegible] mano derecha, y ha sacado [illegible] muebles a la última moda, que venderá [illegible]

B. Bagli.

Códigos [illegible] la librería del [illegible] se venden: el Liber Judico, el [illegible] las Leyes del Estilo, [illegible] Alcalá y el Código de las 7 [illegible] La Recopilacion de [illegible] Novísima Recopilacion de [illegible] las Ordenanzas de Bilbao, [illegible] a17—6p

[illegible] un mozo estrangero que tenga práctica de cortar [illegible] tabaco núm. 63. a2—6p

SE VENDE una casa pequeña en la calle del Temple [illegible] la persona [illegible] la llave de la casa de [illegible] la calle la Defensa n. 16. a31—10p

SANGUIJUELAS ESPAÑOLAS, se ha recibido [illegible] se venden a 4 pesos cada una, y tomando [illegible] ocurrirse calle la Merced [illegible] a31—10p

[illegible] Americanas legítimas de Baltimore, hay armadas y encapinadas [illegible] hay sillas de amacar [illegible] Inglis, calle Santa Clara n. 49. a31—6p

Isle, y desde allí os dirigireis adonde os acomode, semejante al águila que sale y hiende el espacio cuando la han desalojado de su nido.

Las palabras de Pelisson fueron acojidas con un asentimiento unánime.

—Si; haced eso, dijo Mad. Fouquet á su marido.

—Hacedlo, dijo Mad. de Belliere.

—¡Hacedlo, hacedlo! gritaron todos los amigos.

—Lo haré, replicó Fouquet.

—Desde esta misma noche.

—Dentro de una hora.

—Al momento.

—Con setecientas mil libras podeis rehacer una fortuna, dijo el abate Fouquet. ¿Quién nos impide armar corsarios en Belle-Isle?

—Y, si es preciso, iremos á descubrir un nuevo mundo, añadió La-Fontaine lleno de proyectos y entusiasmo.

Un golpe que dieron en la puerta interrumpió aquel concurso de júbilo y de esperanza.

—¡Un correo del rey! gritó el maestro de ceremonias.

Entonces sucedió un profundo silencio, como si el mensage que traia el correo no fuese mas que una respuesta á todos aquellos proyectos concebidos un momento antes.

Todos aguardaron á ver lo que hacia el amo, cuya frente aparecia bañada en sudor, que realmente tenia á la sazon calentura.

Fouquet pasó á su gabinete para recibir el mensage de S. M.

Reinaba, segun hemos dicho, tan profundo silencio en todas las habitaciones, que desde el corredor se oyó la voz de Fouquet, que respondia:

—Está bien.

Aquella voz parecia, no obstante, desfallecida por la fatiga y aterrada por la emocion.

Un momento despues llamó Fouquet á Gourville, que atravesó la galería en medio de la espectacion universal.

Al fin volvió á presentarse Fouquet entre sus convidados; pero no era ya el mismo semblante pálido y altanero que le habian visto al salir: de pálido se habia convertido en lívido; de alterado en descompuesto. Espectro viviente, se adelantaba con los brazos estendidos y la boca seca, como la sombra que viene á saludar á sus amigos de otro tiempo.

A aquel espectáculo todos se levantaron, gritaron y corrieron á Fouquet.

Este, mirando á Pelisson, se apoyó en la superintendenta y estrechó la mano helada de Mad. de Belliere.

—¿Qué quereis? dijo con una voz que apenas parecia humana.

—¿Qué sucede, Dios mio? le repusieron.

Fouquet abrió su mano derecha, crispada y húmeda, y se vió en ella un papel, que se apresuró á recoger Pelisson aterrado.

Este leyó las siguientes líneas, trazadas de mano del rey:

"Querido y amado Mr. Fouquet: Dadnos sobre lo que nos resta de nuestra pertenencia la suma de setecientas mil libras que necesitamos hoy para nuestra marcha.

"Y como sabemos que estais delicado de salud, rogamos á Dios que os restablezca cuanto antes y os tenga en su santa guarda.

"Luis."

"P. D. La presente se tendrá por recibo."

Difundióse en el salon un murmullo de espanto.

—¡Y teneis esa carta! esclamó Pelisson á su vez.

—La he recibido, sí.

—¿Y qué pensais hacer?

—Nada, puesto que la he recibido.

—Pero....

—Si la he recibido, Pelisson, es que he pagado, replicó el superintendente con una sencillez que desgarró el corazon á los circunstantes.

—¡Habeis pagado! esclamó Mad. Fouquet con la mayor desesperacion; ¡entonces estamos perdidos!

—Vamos, vamos, basta de palabras inútiles, interrumpió Pelisson. Despues del dinero, la vida. ¡Monseñor, á caballo!

—¡Separarse de nosotros! esclamaron á la vez las dos mugeres, angustiadas de dolor.

—Vamos, monseñor; poniéndoos vos en salvo, nos salvais á todos. ¡A caballo!

—¡Pero no veis que apenas puede tenerse en pie!

—¡Oh, si, si os poneis á reflexionar!.... dijo el intrépido Pelisson.

—Tiene razon, murmuró Fouquet.

—¡Monseñor, monseñor! gritó Gourville subiendo de cuatro en cuatro los escalones; ¡monseñor!

—¿Qué ocurre?

—¿Ya sabeis que fuí escoltando el correo del rey con el dinero?

—Si.

—Pues bien; al llegar al Palais-Royal, ví....

—Respira, mi pobre amigo, respira, que apenas puedes hablar.

—¿Qué teneis? gritaron los amigos impacientes.

—He visto á los mosqueteros montar á caballo.

—¡Veis, gritaron; veis! ¿Creeis que puede perderse tiempo todavía?

Mad. Fouquet se precipitó por las escaleras, pidiendo sus caballos.

Mad. de Belliere se lanzó á cogerla en sus brazos, y le dijo:

—Señora: por el propio bien suyo, no manifesteis ninguna alarma.

Pelisson corrió para hacer enganchar los carruages.

Y entretanto Gourville recogió en su sombrero el oro y plata que los amigos llorosos y asustados pudieron echar, última ofrenda y piadosa limosna hecha á la desgracia por la pobreza.

El superintendente, arrastrado por unos y llevado por otros, fué encerrado en su carruage. Gourville subió al pescante y tomó las riendas. Pelisson sostuvo á Mad. Fouquet desmayada.

Mad. de Belliere tuvo mas energía, y obtuvo en ello su recompensa, pues recogió el último beso de Fouquet.

Pelisson esplicó fácilmente aquella precipitada marcha por una órden del rey, que llamaba á los ministros á Nantes.

CAPITULO XXI.

En el carruage de Mr. Colbert.

Como habia visto Gourville, los mosqueteros del rey montaban á caballo y seguian á su capitan.

Este, que no queria que le incomodasen, dejó su brigada á las órdenes de un teniente, y se marchó por su parte en caballos de posta, encargando á su gente la mayor diligencia.